

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA



BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 036-2024-MPA-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SALUD PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Arequipa
RUC N° : 20154489895
Domicilio legal : Calle Filtro N°501, Cercado - Arequipa - Arequipa
Teléfono: : 054-219020
Correo electrónico: : procesosmpa2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SALUD PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N°476-2024-MPA/GAF el 03 de julio del 2024.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondo de Compensación Municipal

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **365 DIAS CALENDARIOS (12 MESES)** contados a partir del día **06 de setiembre del 2024 desde las 00:00 horas y culmina el 05 de setiembre del 2025 a las 24:00 horas**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 10.00 soles** en caja de la Entidad y podrán recabar las bases en la Sub Gerencia de Logística, sito en la Calle El Filtro N°501, Cercado-Arequipa.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°27444, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Arequipa sito en Calle El Filtro N°501, Cercado-Arequipa.**

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Otros documentos indicados en los términos de referencia

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Arequipa sito en Calle El Filtro N°501, Cercado-Arequipa.**

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA – SCTR SALUD

I. GENERALIDADES

ENTIDAD SOLICITANTE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
RUC : 20154489895
GERENCIA O SUB GERENCIA : SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

II. SERVICIO REQUERIDO

Servicio de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR – SALUD, para 707 servidores de las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial de Arequipa que realizan actividades de riesgo, según el siguiente detalle:

ÁREA / RIESGO	CANTIDAD DE TRABAJADORES
LIMPIEZA PÚBLICA	229
OBRAS PÚBLICAS	20
PARQUES Y JARDINES	155
POLICÍA MUNICIPAL	67
SEGURIDAD CIUDADANA	199
SERVICIO DE SALUD	2
CENTRO CANINO	3
CIRCULACIÓN VIAL	4
ELECTRICISTAS	2
SERVICIOS GENERALES	23
TALLER MUNICIPAL	3
TOTAL	707



III. OBJETIVO DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El presente proceso tiene por objeto asegurar los riesgos a los que puedan estar expuestos los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Arequipa por **12 MESES** a través de la contratación del servicio de una Entidad Prestadora de Salud para cubrir lo siguiente:

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD

- **Alcances y Descripción del Servicio**

La póliza de seguros personales que se va a contratar tiene por finalidad asegurar al personal de la Municipalidad Provincial de Arequipa. Con ello lo que se pretende es minimizar los riesgos por eventuales siniestros que pudieran comprometer la integridad física del personal que en ella labora y cumplir con las leyes y dispositivos vigentes.



4

- **Requisitos del Postor**

La Entidad Prestadora de Salud – EPS, deberá estar registrada y contar con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

- **Del personal Clave**

UN EJECUTIVO, que radique en la ciudad donde se brindará el servicio (*), CON UNA EXPERIENCIA NO MENOR A CINCO (05) AÑOS, en la prestación de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud, que deberá estar inmediatamente a disposición de la Municipalidad Provincial de Arequipa cuando se lo requiera, para brindar el servicio de atención y coordinación con el área de Recursos Humanos y Asistencia Social.

DOS EJECUTIVOS, que radiquen en la ciudad donde se brindara el servicio (*), que se encargarán de la atención de los asegurados en las clínicas a través de una Entidad Prestadora de Salud. Donde uno de los ejecutivos cuente con CINCO (05) años de experiencia y el otro con TRES (03) años de experiencia como asesores de atención de los asegurados en las diferentes clínicas de la ciudad.

Ambos ejecutivos se encontrarán a disposición de La Municipalidad Provincial de Arequipa para la coordinación con el área de Asistencia Social.

(*) El personal clave debe acreditar su domicilio en la ciudad de Arequipa, ciudad en la que se brindará el servicio, con declaración jurada del Gerente de la Entidad Prestadora de Salud – EPS, y en la que se precisa que el personal clave radica y desempeña sus funciones en la ciudad de Arequipa.

IV. FINALIDAD PÚBLICA:



La Municipalidad Provincial de Arequipa es una entidad pública cuya administración debe cumplir con la normatividad vigente, Ley N° 26790, así como lo dispuesto en el D.S. 017-2017-TR, conforme a lo establecido en el Anexo 5 "Actividades comprendidas en el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo" del Decreto Supremo N° 003-98-SA, Aprueban Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

Por tal motivo, se debe contratar el seguro complementario de trabajo de Riesgo – Salud, para los 716 servidores que realizan actividades de riesgo.

V. JUSTIFICACIÓN:

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR-SALUD) es el seguro que otorga prestaciones de salud en caso de accidentes de trabajo de alto riesgo y enfermedades profesionales a los trabajadores que laboran en centros de trabajo en los que desarrollan actividades consideradas de alto riesgo por la ley.

Para proteger a sus trabajadores frente a situaciones de riesgo y enfermedades ocupacionales, existe el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), el cual fue creado en el año 1997 mediante la Ley N°26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y es de contratación obligatoria para los trabajadores que realizan labores de riesgo.

VI. DE LA COBERTURA:

Otorgamiento de prestaciones de salud en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, pudiendo contratarse con ESSALUD o con Entidades Prestadoras de Salud-EPS debidamente acreditadas.



5

Cobertura de Salud por Trabajo de Riesgo y Enfermedades Profesionales, la Entidad Prestadora de Salud (EPS) con la que la entidad empleadora haya contratado esta cobertura otorgará al trabajador como mínimo las siguientes prestaciones:

- A.- Asistencia y asesoramiento preventivo promocional en salud ocupacional a la Entidad Empleadora y a los asegurados.
- B.- Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica, cualquiera fuere su nivel de complejidad hasta la recuperación total del asegurado, la declaración de invalidez total o parcial permanente o su fallecimiento.
- C.- Rehabilitación y readaptación laboral al asegurado inválido bajo este seguro.
- D.- Aparatos y prótesis y ortopédicos que necesite el asegurado bajo este seguro.

1.- DEFINICIONES

¿Qué es un accidente de trabajo?

Es toda lesión orgánica o perturbación funcional causada en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo, por acción imprevista, fortuita u ocasional de una fuerza externa, repentina y violenta que obra súbitamente sobre la persona del trabajador o debida al esfuerzo del mismo.

¿Qué es una enfermedad profesional?

Es toda enfermedad permanente o temporal que sobreviene al trabajador como consecuencia directa de la clase de trabajo que desempeña o del medio en que se ha visto obligado a trabajar.

¿Qué accidentes no se consideran como Accidente de Trabajo?

- El que se produce en el trayecto de ida y retorno al centro de trabajo
- Por participación en riñas u otra acción ilegal
- Por incumplimiento del trabajador de orden estricta específica del empleador.
- En ocasión de actividades recreativas, deportivo o culturales.
- El que sobrevenga durante permisos, licencias, vacaciones.
- Por uso de sustancias alcohólicas o estupefacientes.
- Los que sean a consecuencia de guerra civil o internacional, conmoción civil o terrorismo y similares.
- Convulsión de la naturaleza (terremoto, maremoto, etc).
- Lesiones voluntariamente autoinfligidas o autoeliminación o su tentativa.

Todo accidente que no sea calificado como accidente de trabajo, así como toda enfermedad que no sea calificada como enfermedad profesional, serán tratados como accidentes o enfermedades comunes sujetas al régimen general del Seguro Social de Salud-ESSALUD y al sistema pensionario al que se encuentre afiliado el trabajador.

NORMATIVAS

- Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA - Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA - Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.





6

- Decreto Supremo N° 008-2022-SA - Actualización del Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.
- Decreto Supremo N° 022-2023-SA - Decreto Supremo que modifica las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobadas por Decreto Supremo N° 003-98-SA.

ESPECIFICACIONES A MAYO DEL 2024

Personal Asegurado : Servidores que realizan labores de riesgo de la MPA
Estimado de la Planilla Mensual : S/ 1'661,493.41 (Monto de la planilla total)
Número de Trabajadores : 707

Se adjunta Anexo A – Planilla de Trabajadores en Excel (Nombres, Apellidos, fecha de Nacimiento, número de DNI, Salario mensual).

OBSERVACIONES

Para efectos comparativos de la oferta económica, deberán considerar una proyección de **12 sueldos**, a fin de contar con un criterio homogéneo de comparación.



VII. PLAZO DEL SERVICIO:

El servicio corresponde a 365 días calendario (12 MESES), contados a partir del 06 setiembre de 2024, desde las 00:00 horas y culmina el 05 de setiembre de 2025 a las 24:00 horas.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: A SUMA ALZADA

CONFORMIDAD DEL SERVICIO: será otorgada por la Subgerencia de Recursos Humanos.

VIII. FORMA DE PAGO

Será en una sola armada a los 15 días del inicio de vigencia.

IX. PENALIDADES:

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $0.10 \times$ Monto de la contratación o ítem Penalidad diaria = $F \times$ Plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: o Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, y consultorías: $F= 0.40$.

Para plazos mayores a sesenta (60) días: para servicios en general y consultorías: $F= 0.25$.

En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento. o De existir otro tipo de aplicación de penalidad señalada en los términos de referencia o especificaciones técnicas, también podrá ser aplicada a las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse.



†

X. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

INCLUSIONES Y EXCLUSIONES

Por rotación de personal, se permitirá realizar inclusiones y exclusiones de manera mensual, independientemente del monto de la remuneración, siempre y cuando no supere el monto total de la planilla, para lo cual la empresa o Compañía de seguros, deberá emitir un endoso de Inclusión y Exclusión sin costo.

CONDICIONES ESPECIALES

- Asesoría presencial y/o a distancia en prevención de Riesgos: Reunión con el cliente, diagnóstico de la institución, cronograma de actividades de soporte. Estas reuniones se deberán llevar a cabo con el Ingeniero de prevención y médico ocupacional.
- 05 cursos de capacitación presenciales, cada uno de 02 horas, de acuerdo al cronograma brindado por la Municipalidad, en dicho cronograma se detallará la terna de cursos, tiempo de ejecución de los mismos, sedes donde se deberán ejecutar y certificación del curso.
- Entrega de pausas activas.
- 200 señaléticas de diferentes indicaciones:
 1. Zona segura en caso de sismos
 2. Salida (Flecha derecha – Flecha izquierda, Gradadas)
 3. Ruta de evacuación (Derecha – Izquierda)





SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

N°	Código	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	DNI	Fecha Nacimiento	Remuneración Fija	ÁREA
1	03005023	ACOSTA	BAUTISTA	LUIS ALBERTO	42058165	02/07/1982	1,917.50	Policia Municipal
2	03004688	AGUERO	GUTIERREZ	ISABEL	41963523	19/11/1974	2,287.50	Parques y Jardines
3	03004782	AGUIRRE	ALPACA	KATHERINE TERESA	42472792	24/07/1982	2,317.50	Seguridad Ciudadana
4	03005162	AJAHUANA	TACURI	EMILIO FAUSTINO	40921088	21/05/1980	2,305.00	Limpeza Pública
5	03001595	AJAHUANA	TACURI	LUCIANO GREGORIO	29592382	24/12/1968	3,389.31	Limpeza Pública
6	03004843	ALARCON	VARGAS	MARIO	47558013	11/08/1991	2,117.50	Seguridad Ciudadana
7	03004813	ALBARADO	CACERES	VILMA CECILIA	29680192	19/03/1975	2,378.50	Parques y Jardines
8	03004714	ALCCALAICO	MAMANI	CLENE	43293535	16/11/1985	2,640.00	Parques y Jardines
9	03004953	ALEJANDRO	MOLINA	EDME	29666965	28/10/1971	2,015.00	Seguridad Ciudadana
10	03004565	ALFARO	ACHAHUI	CARLOS ALFREDO	80624727	24/01/1979	2,691.50	Limpeza Pública
11	03004934	ALFARO	YARIN	NANCY ELENA	09528484	12/12/1968	1,967.50	Parques y Jardines
12	03004804	ALIAGA	COSI	BEATRIZ YSABEL	29591521	19/11/1969	2,361.00	Parques y Jardines
13	03004741	ALMIRON	VILLALOBOS	LUIS	40037337	21/06/1977	2,387.50	Seguridad Ciudadana
14	03005160	ALVARADO	CACERES	HELBERTH ALBERTO	29725649	24/08/1977	2,305.00	Limpeza Pública
15	03005033	ALVARADO	SAAVEDRA	MARIA TERESA	29535548	02/12/1968	2,117.50	Seguridad Ciudadana
16	03004883	ALVAREZ	CHURA	IGNACIO RUBEN	42271484	01/10/1982	2,015.00	Seguridad Ciudadana
17	03005138	ALVAREZ	FLORES	YOSEHIN	71768326	16/04/1994	1,660.00	Seguridad Ciudadana
18	03004846	ALVAREZ	MAYTA	ROSA	44778332	29/08/1979	2,631.00	Limpeza Pública
19	03001533	ALVAREZ	RODRIGUEZ	LUCIO FREDDY	29382514	02/03/1958	3,482.81	Parques y Jardines
20	03004021	AMARO	ASTETE	LUZMILA	29242631	16/08/1957	2,737.50	Limpeza Pública
21	03005186	AMBOR	ARGUELLES	JOHAL RUDY	29735274	08/05/1978	1,805.00	Limpeza Pública
22	03004721	ANAYA	RODRIGUEZ	YOVANI	46088926	04/03/1989	2,137.50	Seguridad Ciudadana
23	03004521	ANCALLA	CARRILLO	AIBEN AGRIPINO	29710137	23/06/1975	2,589.00	Policia Municipal
24	03005061	ANCCO	QUEA	EULALIA	30858378	12/05/1963	2,015.00	Seguridad Ciudadana
25	03005057	ANGULO	POSTIGO DE ZEN	BEATRIZ MONICA	29665002	29/12/1975	2,015.00	Seguridad Ciudadana
26	03005003	ANARI	QUISPE	MARIA SALOME	29698259	22/10/1962	1,870.00	Limpeza Pública
27	03004045	APARICIO	CCAMA VDA DE	GREGORIA	08211732	09/09/1965	2,835.00	Limpeza Pública
28	03004890	APARICIO	TITTO	ALIDA	24715215	22/12/1974	2,015.00	Seguridad Ciudadana
29	03004509	APAZA	CALCINA	CONSTANTINA	29599389	01/08/1965	2,691.50	Limpeza Pública
30	03005230	APAZA	CALCINA	SALOMON EZEQUIEL	71466182	17/08/1995	1,402.50	Seguridad Ciudadana
31	03001325	APAZA	CHAMBI	JUAN	29289300	19/01/1957	3,409.68	Limpeza Pública
32	03004691	APAZA	COAQUIRA	ROSA LOURDES	29484751	21/10/1973	2,428.50	Limpeza Pública
33	03001477	APAZA	MAMANI	JULIO	29583127	07/12/1964	3,367.28	Obras Públicas
34	03005150	APAZA	MAMANI	MARIA MAGDALENA	29613930	20/02/1974	1,712.50	Parques y Jardines
35	03005222	APAZA	MIRANDA	RICARDO WILDE	01344806	03/04/1978	1,558.50	Parques y Jardines
36	03004093	APAZA	PAUCAR	ALBINA VIRGILIA	29311960	21/04/1967	2,691.50	Parques y Jardines
37	03005148	APAZA	PAURO	JOSE MIGUEL	45881979	23/02/1982	1,512.50	Limpeza Pública
38	03004696	APAZA	QUISPE	MIGUEL ALONSO	45475121	05/10/1988	2,849.00	Obras Públicas
39	03004516	APAZA	SUNI	DELIA YSABEL	40697064	10/09/1980	2,794.00	Limpeza Pública
40	03004590	APAZA	VIVEROS	HUGO	29621722	04/06/1976	2,589.00	Policia Municipal
41	03004738	AQUELCCA	PEREZ	LUIS GRIMER	40932876	29/01/1980	2,587.50	Seguridad Ciudadana
42	03004944	ARAGON	COLQUE	JOSE OSWALDO	29586828	24/05/1968	2,015.00	Seguridad Ciudadana
43	03005146	ARAPA	DELGADO	SERGIO MARCOS	29625943	26/01/1972	1,688.00	Limpeza Pública
44	03005219	ARCE	CONDORI	HILDA	29441492	24/02/1965	1,327.50	Parques y Jardines
45	03004089	ARCE	HUARSAYA	CARLOS RICHARD	29415769	04/04/1968	2,871.50	Policia Municipal
46	03004982	ARENAS	DIAZ	GUSTAVO ENRIQUE	29675574	24/02/1966	2,015.00	Policia Municipal
47	03005168	ARENAS	MIRANDA	YACO FRANKI	40533522	23/01/1978	1,805.00	Limpeza Pública
48	03004932	ARESTEGUI	MOSCOSO	GUIDO ALBERTO	46055129	31/03/1984	2,015.00	Seguridad Ciudadana
49	03004832	ARHUIRI	TORRES	FELICITAS NOEMI	40159384	05/03/1979	1,870.00	Limpeza Pública
50	03004878	ARIAS	AGUERO	JOSE ALFREDO	29584219	01/05/1966	2,015.00	Seguridad Ciudadana
51	03001487	AROSQUIPA	AYMACHOQUE	RODOLFO JUAN	29297298	14/01/1963	3,334.45	Policia Municipal
52	03004875	AROSQUIPA	VELASQUEZ DE	JULIA CLARA	29624094	11/07/1974	2,015.00	Seguridad Ciudadana
53	03005048	ARPASI	CHIPANA	MARIA ELENA	04421530	03/07/1965	2,015.00	Seguridad Ciudadana
54	03004931	ARTEAGA	HUAYNA	JOSE MIGUEL	44012796	30/01/1984	2,117.50	Seguridad Ciudadana
55	03001472	ATAUCURE	CCAHUANA	VALENTIN	29294748	21/05/1956	3,367.28	Obras Públicas
56	03001366	AUCCAISE	ACOSTUPA	NATIVIDAD	29613658	08/09/1956	3,409.71	Limpeza Pública
57	03004579	AVENDAÑO	APAZA	JUAN CARLOS	80202019	28/01/1971	2,650.50	Centro Canino
58	03005190	AVENDAÑO	AYMACHOQUE	LEONARDO LEANDRO	72302006	15/10/1995	1,702.50	Limpeza Pública
59	03005195	AYALA	LEON	ANA MARIA	40324454	25/04/1979	1,805.00	Limpeza Pública
60	03004635	BACA	HUARZA	ANGEL EULOGIO	29559823	13/09/1969	2,537.50	Policia Municipal
61	03005227	BARRIONUEVO	QUILLE	LUIS ALBERTO	42274615	18/08/1981	1,402.50	Limpeza Pública
62	03001566	BAUTISTA	CRUZ	JUAN MANUEL	29226535	23/03/1958	3,295.48	Electricista
63	03004762	BEJARANO	PEÑARALDA	JOSE MANUEL	80447991	31/12/1979	2,015.00	Seguridad Ciudadana
64	03001591	BELIZARIO	COILA	YOLANDA LOURDES	29297700	17/02/1961	3,373.90	Conserje
65	03004567	BELIZARIO	SUAÑA	JUAN	29632743	12/07/1972	2,656.00	Limpeza Pública
66	03001618	BELLIDO	ESPINOZA	RUTH	29702322	13/08/1959	3,348.31	Conserje
67	03004655	BELLIDO	ROJAS	SALOME LORENZA	29259006	10/08/1965	2,537.50	Parques y Jardines
68	03004930	BELLIDO	ZAPANA	TOMAS CALISTO	04732972	29/12/1966	2,029.00	Obras Públicas





9



N°	Código	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	DNI	Fecha Nacimiento	Remuneración Fija	ÁREA
69	03001332	BELTRAN	PUÑO	FRANCISCO	29324246	23/06/1958	3,367.28	Obras Públicas
70	03004580	BELTRAN	QUISPE	RENZO ALBERTO	30960873	24/02/1977	2,553.50	Limpieza Pública
71	03005123	BELTRAN	RAMOS	WILSON SYED	29670074	04/03/1976	2,720.00	Parques y Jardines
72	06007647	BENAVENTE	MOLLO	FABIOLA SUJEY	44057410	21/02/1986	1,202.50	Policia Municipal
73	03005080	BENAVENTE	OCOLA	SONIA RAYMUNDA	29239167	15/03/1955	1,767.50	Limpieza Pública
74	03005073	BENAVIDES	LAM	JUAN ANTONIO	41223617	07/01/1980	2,117.50	Seguridad Ciudadana
75	03004666	BERNEDO	MAMANI	LILIANA DEL CARMEN	04728369	26/10/1968	2,246.50	Conserje
76	03005215	BUSTAMANTE	CUTIMBO	SAMUEL	45395723	19/10/1988	1,702.50	Limpieza Pública
77	03004872	BUTRON	DELGADO	DARWING PAUL	29660764	15/09/1974	2,015.00	Seguridad Ciudadana
78	03004976	CACERES	CACERES	JAVIER	72378652	03/07/1995	2,117.50	Seguridad Ciudadana
79	03005214	CACERES	COLLANQUI	EUGENIO	01559146	11/01/1973	1,805.00	Limpieza Pública
80	03004955	CADENAS	MEDINA	SALOMON VICTOR	29673018	22/10/1969	2,015.00	Seguridad Ciudadana
81	03001524	CAHUAPAZA	PARI	JULIAN	29387549	27/02/1964	3,408.95	Limpieza Pública
82	03004085	CALAPUJA		MARTHA RUTH	29455438	22/09/1962	2,583.50	Parques y Jardines
83	03004071	CALAPUJA	GAYONA	JUAN CARLOS	80297339	17/02/1978	2,686.00	Parques y Jardines
84	03001517	CALCIN	CALATAYUD	NORMA LEANDRA	29263413	13/03/1959	3,367.20	Conserje
85	03005119	CALCINA	COILA	BEATRIZ	29436463	17/05/1963	1,967.50	Limpieza Pública
86	03004773	CALLA	CHAVEZ	GUIDO VICTOR	30962319	03/09/1976	2,117.50	Seguridad Ciudadana
87	03004067	CALLA	SUCASACA	SERGIO BERNARDINO	29648582	09/04/1975	2,794.00	Limpieza Pública
88	03004929	CALLE	ALVARADO	CARMEN INES	29534730	21/07/1968	2,015.00	Seguridad Ciudadana
89	03004795	CALLO	CAHUANA	ROLANDO	42523532	21/06/1984	2,117.50	Seguridad Ciudadana
90	03001365	CALLPA	FLORES	YSABEL GLADYS	29376414	05/11/1959	3,409.71	Limpieza Pública
91	03005223	CALSIN	MAMANI	WILBER ROMAN	43025473	24/04/1981	1,902.50	Policia Municipal
92	03004784	CAMA	CAMA	TIMOTEO	43164233	26/01/1981	2,176.00	Seguridad Ciudadana
93	03004524	CAMONES	GALLEGOS	ROBERTO FIDEL	29637825	27/07/1973	2,451.00	Policia Municipal
94	03004960	CAMPOS	GOMEZ	PATRICIA MARIELA	29563358	03/07/1971	2,015.00	Seguridad Ciudadana
95	03004748	CAMPOS	RODRIGUEZ	FRANCISCO GIOVANNI	80200736	14/10/1978	2,017.50	Seguridad Ciudadana
96	03004036	CANAZA	CONDORI	LUCY	29627579	18/02/1974	2,794.00	Limpieza Pública
97	03005056	CANAZAS	RAMOS	EDSON DAYVI	73363776	22/05/1993	2,015.00	Seguridad Ciudadana
98	03004048	CANDIA	OCHOA	DENNIS RICARDO	24994989	09/06/1975	2,691.50	Policia Municipal
99	03005196	CAÑAPATAÑA	HUARACHI	SOLEAD	41815087	13/07/1983	1,805.00	Limpieza Pública
00	03004750	CARAZAS	ZEVALLOS	KELWIN JONATHAN	44899024	05/03/1988	2,358.50	Seguridad Ciudadana
01	03004694	CARCAUSTO	BEDREGAL	HUBERTH FAUSTINO	29321588	08/09/1964	2,849.00	Obras Públicas
02	03004578	CARCAUSTO	MAMANI	VICTOR RAUL	29535458	25/02/1964	2,691.50	Policia Municipal
103	03001432	CARDENAS	CUELA	ÁNGEL ERNESTO	29590024	26/07/1967	3,408.28	Limpieza Pública
104	03005117	CARPIO	SALAS	YESSICA EDITH	42481209	20/06/1980	1,967.50	Limpieza Pública
105	03004034	CARPIO	TANANTA	MARIA TERESA	29442616	22/12/1960	3,091.00	Seguridad Ciudadana
106	03001494	CASTAÑON	TINTAYA	EPIFANIO PEDRO	29408765	27/01/1957	3,334.43	Policia Municipal
107	03005096	CASTILLO	FLORES	TECLA	24806634	23/09/1968	1,967.50	Parques y Jardines
108	03001341	CASTRO	CHAMBI	FIDEL	29372302	05/03/1960	3,389.18	Mantenimiento
109	03004888	CAYLLAHUA	VENTURA	CLAUDIO	29648733	12/02/1975	2,117.50	Seguridad Ciudadana
110	06007622	CCACHUCO	PERALTA DE AYMARA	FELICITAS	29613280	14/01/1972	1,252.50	Parques y Jardines
111	03004828	CCAHUACHIA	AHUANLLA	ERNESTINA	44305045	13/11/1986	2,611.00	Limpieza Pública
112	03005107	CCAHUACHIA	AHUANLLA	ROSA	41365290	20/06/1982	2,226.00	Parques y Jardines
113	03005116	CCAHUANA	MOLLO	JOHNNY ROBERT	42947148	26/03/1985	1,862.50	Seguridad Ciudadana
114	03004809	CCALA	CHECMA	DINA	29315603	27/07/1964	2,528.50	Parques y Jardines
115	03005021	CCALLO	MAMANI	MARGARITA	24586168	09/08/1974	2,070.00	Parques y Jardines
116	03004717	CCAMA	RAMOS	SONIA MARLENY	29608493	14/04/1972	2,506.00	Parques y Jardines
117	03005177	CCANCCAPA	YANA	JORGE RICHARD	29719021	08/10/1976	1,805.00	Limpieza Pública
118	03005016	CCANSAYA	GAONA	ROSA	29567687	06/01/1968	1,967.50	Parques y Jardines
119	03004570	CCORPUNA	LAZO	JUAN RIMBERTY	24807459	06/05/1971	2,691.50	Policia Municipal
120	03004841	CCOSCCO	PACHECO	JULIA	44534152	19/08/1986	2,070.00	Parques y Jardines
121	03005229	CCOSCCO	PACHECO	SORAYDA	76845319	18/08/2001	1,302.50	Parques y Jardines
122	06007649	CCUNO	LAURA	ANGELICA	29571265	28/05/1968	1,261.50	Conserje
123	03004962	CERVANTES	JARA	NESTOR	29577340	23/05/1967	2,117.50	Seguridad Ciudadana
124	03004926	CERVANTES	POLANCO	EDWING ALBERTO	80200520	19/05/1976	2,317.50	Seguridad Ciudadana
125	03004510	CHACCA	HUAYAPA	PASCUAL ANIBAL	29384646	17/05/1966	2,691.50	Limpieza Pública
126	03004925	CHACCON	MAYHUA	HECTOR ROBERTO	29533339	17/04/1971	2,015.00	Seguridad Ciudadana
127	03004789	CHACON	TAMO	PAUL GIOVANNI	42474542	03/08/1980	2,117.50	Seguridad Ciudadana
128	03004528	CHAMBI	ARAPA	RENEE JUAN	29629967	29/04/1973	2,794.00	Limpieza Pública
129	03004658	CHAMBI	CANAZA	ANGEL	01542921	02/10/1968	2,535.00	Señalización
130	03004701	CHAMBI	CONDORI	ELVA ROXANA	30676724	07/05/1977	2,431.00	Parques y Jardines
131	03004927	CHAMBI	GONZALES	JORGE JOEL	43082206	03/06/1985	2,720.00	Limpieza Pública
132	03001656	CHAMBI	VILLALBA	MIGUEL	29589316	28/09/1967	3,389.31	Parques y Jardines
133	03004971	CHAMPI	CAMANI	PATRICIA	29622438	17/03/1974	2,008.50	Limpieza Pública
134	03004981	CHAMPI	MAMANI DE CAJAMARCA	ISABEL	24704582	27/10/1971	2,067.50	Parques y Jardines
135	03001639	CHARA	BERNA	ASISCLO	29322260	17/11/1959	3,389.31	Parques y Jardines
136	03001551	CHAVEZ	CARPIO	TOMAS SILVESTRE	29464326	31/12/1965	3,359.98	Taller Municipal
137	03005105	CHAVEZ	PILCO	EDINSON ALEXIS	46863246	17/03/1991	2,215.00	Seguridad Ciudadana



10



N°	Código	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	DNI	Fecha Nacimiento	Remuneración Fija	ÁREA
138	03004007	CHEJE	CONDORI	HECTOR	29646581	29/07/1971	3,237.48	Limpieza Pública
139	03004830	CHELO	CONDORI	MARLENI SOFIA	44930458	07/03/1988	1,870.00	Limpieza Pública
140	03004020	CHIGUAY	FUENTES VDA D	NELIDA	29680125	30/09/1971	2,941.50	Limpieza Pública
141	03004852	CHILLIHUA	CCOLQQUE	YOHEL WILLIAN	46762632	12/01/1992	2,220.00	Parques y Jardines
142	03004676	CHINO	QUISPE	JORGE ERNESTO	41870102	21/09/1981	2,990.00	Limpieza Pública
143	03005240	CHIPANA	LAURA	RENE ERNESTO	40005638	20/10/1978	1,202.50	Policia Municipal
144	03004772	CHOQUE	CUTIPA	MARIO ALEXIS	44054857	12/10/1986	2,015.00	Seguridad Ciudadana
145	03004936	CHOQUE	QUISPE	JULIO CESAR	29723916	18/05/1976	2,015.00	Seguridad Ciudadana
146	03005076	CHOQUE	RAMOS	DAVID	29623320	20/12/1967	2,617.50	Parques y Jardines
147	03001664	CHOQUE	TOPA	ROBERTO JULIAN	29373947	01/11/1956	3,431.88	Parques y Jardines
148	06007626	CHOQUEHUAN	PINEDA DE LIMA	MILAGROS YENY	47062233	17/03/1992	1,355.00	Parques y Jardines
149	03001565	CHOQUEHUAN	QUISPE	PEDRO LUIS	29572359	18/11/1968	3,390.32	Limpieza Pública
150	03004935	CHOQUEPUMA	QUISPE	JHONATAN ALEX	46884946	13/02/1991	2,117.50	Seguridad Ciudadana
151	03005198	CHUCTAYA	LOPEZ	ELIZABETH REGINA	42570851	30/11/1983	1,702.50	Limpieza Pública
152	03001636	CHULLUNQUIA	SONCCO	JUSTO ORLANDO	29329759	30/11/1970	3,400.98	Parques y Jardines
153	03004073	CHUNGA	MELENDEZ	JORGE ENRIQUE	30675088	28/07/1974	2,691.50	Parques y Jardines
154	03005046	CHURA	CALAMAMANI	WILY	29670282	09/04/1974	2,117.50	Seguridad Ciudadana
155	03004869	CHURA	FLORES	ANGEL MIGUEL	42980256	29/04/1985	2,720.00	Limpieza Pública
156	03001369	COAGUILA	MENA	MARIA	29675815	17/01/1955	3,368.68	Conserje
157	03005159	COAGUILA	PARI	JOSE ANTONIO	42741968	03/10/1984	2,202.50	Limpieza Pública
158	03004583	COAGUILA	VILCA	MARIA MATILDE	29496767	14/11/1962	2,691.50	Policia Municipal
159	03001485	COAQUIRA	ARI	TEOFILO	29514766	03/11/1968	3,408.28	Limpieza Pública
160	03004052	COAQUIRA	MACHACA	JORGE RONALD	41874184	08/04/1981	2,691.50	Limpieza Pública
161	03004566	COASACA	CCONISLLA	MARIA MARCELA	41688828	28/02/1983	2,691.50	Limpieza Pública
162	03004513	COILA	MAMANI	EDGAR	29624326	27/01/1971	2,589.00	Policia Municipal
163	03004084	COILA	MAMANI	SEGUNDO	29667285	24/07/1968	2,691.50	Policia Municipal
164	03005110	COILA	VELASQUEZ	BRIGIDA CANDELARIA	42869676	01/02/1985	2,070.00	Parques y Jardines
165	03004581	COLLANTES	VELASQUEZ	JAIME ALEXANDER	07452515	31/05/1968	2,553.50	Policia Municipal
166	03005145	COLLAO	MITA	JUAN CARLOS	30676378	13/02/1977	1,960.00	Seguridad Ciudadana
167	03005068	CONDE	MAMANI	RUBEN PORFIRIO	29281183	04/05/1964	2,015.00	Seguridad Ciudadana
168	03004024	CONDORI	CAMA	RUFINO	29675674	30/03/1964	2,794.00	Parques y Jardines
169	03004880	CONDORI	CHEJE	DAVID DANIEL	29697571	01/01/1976	2,317.50	Seguridad Ciudadana
170	03001302	CONDORI	DE PACOMPIA	FABIANA NICOLAZA	29393085	23/12/1957	3,409.72	Parques y Jardines
171	03004025	CONDORI	HUANCA	GABINA	29328450	06/02/1968	3,111.00	Parques y Jardines
172	03001574	CONDORI	JUAREZ	GREGORIA ANGELICA	29398622	12/03/1964	3,389.31	Parques y Jardines
173	03001635	CONDORI	JUAREZ	NESTOR FORTUNATO	29407469	26/02/1966	3,351.31	Obras Públicas
174	03004582	CONDORI	MAMANI	VICTOR JUAN	29574941	24/05/1965	2,589.00	Policia Municipal
175	03004949	CONDORI	MOLLO	HAYDEE NELLY	43263690	06/09/1985	2,117.50	Seguridad Ciudadana
176	03004562	CONDORI	MOTTA	GENARA BENEDICTA	29533383	19/01/1972	2,650.50	Conserje
177	03001583	CONDORI	PACO	MARTINA	29244816	29/01/1955	3,389.31	Limpieza Pública
178	03001575	CONDORI	QUISPE	EDUARDO	29431792	06/07/1963	3,389.31	Limpieza Pública
179	03005062	CONDORPOCCO		RICHARD FLORENCIO	40111671	17/05/1975	2,117.50	Seguridad Ciudadana
180	03004958	CONROE	CARI	NANCY SOLEDAD	29622463	22/07/1969	2,117.50	Seguridad Ciudadana
181	03004533	CONTRERAS	TORRES	JOSE ESTEBAN	29640117	24/07/1974	2,691.50	Seguridad Ciudadana
182	01000733	CORICAZA	HUAMANI	ANDRES WALTER	29339159	17/10/1959	3,404.31	Policia Municipal
183	03005235	CORONADO	RODRIGUEZ	MARICELA ZENOBIA	29733478	14/02/1978	1,400.00	Seguridad Ciudadana
184	03004887	CRUZ	ANAMPA	ELVIS FELIX	47425932	20/11/1992	2,565.00	Seguridad Ciudadana
185	03004853	CRUZ	ARAMBULO	HENRY REYNALDO	29598183	01/11/1969	2,417.50	Seguridad Ciudadana
186	03001539	CRUZ	DE CONDORI	CELEDONIA	29376350	16/02/1959	3,389.31	Parques y Jardines
187	03004514	CRUZ	LEON	OSCAR	29577668	11/10/1967	2,696.00	Limpieza Pública
188	03004928	CUAYLA	QUISPE DE JAVIER	CARLOTA DEMIA	29466233	04/11/1962	1,767.50	Limpieza Pública
189	03005030	CUBA	HUAYLLANI	YOSELIN	46539377	29/07/1990	2,117.50	Seguridad Ciudadana
190	03004731	CUEVA	COLLANA	DEDIS GUILLERMO	80339667	25/06/1971	2,387.50	Seguridad Ciudadana
191	03001483	CUEVAS	CALAPUJA	CLAUDIO SABINO	29451570	27/10/1955	3,334.45	Policia Municipal
192	03004082	CUSI	QUISPE	OSCAR ALBERTO	29622872	22/04/1972	2,691.50	Parques y Jardines
193	03004604	CUTIPA	CALLA	EDUVINA	29696269	12/11/1956	2,537.50	Limpieza Pública
194	03005017	CUTIPA	CONDORI	BASILIA	01545416	08/01/1973	2,070.00	Parques y Jardines
195	03004723	CUTIPA	LAZARO	EUFEMIA NILDA	29703807	06/09/1963	2,503.50	Parques y Jardines
196	03005018	CUTIPA	TAPIA	ROGELIO CLEMENTE	29652292	23/01/1971	2,070.00	Parques y Jardines
197	03004867	CUTIPA	VILCA	IDOMAR EDITH	46389083	15/06/1990	2,070.00	Parques y Jardines
198	03004711	CUTIRE	VILCA	CRISTINA	29542172	24/07/1968	2,740.00	Limpieza Pública
199	03001511	DAVILA	BENAVENTE	CIPRIANO AGUSTIN	29430164	26/09/1962	3,491.67	Centro Canino
200	03005187	DAVILA	QUISPE	LUISA YOVANA	29413747	06/01/1971	1,702.50	Limpieza Pública
201	02006593	DEL CARPIO	ROMERO	DAVID SERAFIN	29593866	24/09/1963	2,300.00	Obras Públicas
202	03005052	DEL PINO	ORTEGA	HENRY VICTOR	29598898	02/11/1964	2,358.50	Seguridad Ciudadana
203	06007662	DELGADO	CASTRO	YEFFER FLAVIO	29232705	23/07/1965	1,250.00	Policia Municipal
204	03004661	DELGADO	ZAPATA	JOEL CHRISTIAN	45547816	11/02/1989	2,466.00	Limpieza Pública
205	03005083	DIAZ	ANGULO	ZOILA PATRICIA	29661726	01/04/1976	1,767.50	Limpieza Pública
206	03004697	DIAZ	LUQUE	LODER ITALO	44567079	20/01/1981	2,849.00	Obras Públicas



N°	Código	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	DNI	Fecha Nacimiento	Remuneración Fija	ÁREA
207	03004788	DIAZ	MEDINA	ELARD ALBERTO	29537226	13/02/1965	2,015.00	Seguridad Ciudadana
208	03004798	DUEÑAS	ARCE	JOSE ANTONIO	29397135	10/02/1960	2,315.00	Seguridad Ciudadana
209	03004760	DUEÑAS	HUANQUE	ANA MARIA	42768297	04/11/1984	2,317.50	Seguridad Ciudadana
210	03004965	ENRIQUEZ	MAMANI	RAUL TEOFILO	29226721	28/12/1959	2,015.00	Seguridad Ciudadana
211	03005199	ENRIQUEZ	PEREYRA	LOURDES SUSANA	41769451	25/12/1982	1,805.00	Limpieza Pública
212	03004553	ESCALANTE	RUELAS	MARLENI EMILIANA	29580379	22/05/1973	2,691.50	Limpieza Pública
213	03005070	ESPINOZA	LOPEZ	PALMELIA MARLENE	43996504	28/12/1986	2,117.50	Seguridad Ciudadana
214	03005063	ESPINOZA	ROMERO	GUSTAVO ALEXIS	29716892	16/06/1972	2,015.00	Seguridad Ciudadana
215	03004035	FERIA	TAYA	CECILIA YGNACIA	29381036	01/02/1966	3,116.50	Limpieza Pública
216	03004974	FERNANDEZ	APAZA	ROSA GABRIELA	30424875	24/04/1973	2,298.50	Limpieza Pública
217	03004530	FERNANDEZ	LIMACHI	JOSE SANTOS	02301569	21/05/1975	2,794.00	Limpieza Pública
218	03004758	FERNANDEZ	RIVERA	BORIS	29696231	08/09/1972	2,015.00	Seguridad Ciudadana
219	01000888	FERNANDEZ	SOSA	JULIO CESAR	29603572	17/02/1970	2,070.00	Policia Municipal
220	03004768	FERNANDEZ	TORRES	DAYANA CARMEN	44907333	05/09/1987	2,117.50	Seguridad Ciudadana
221	03004844	FIGUEROA	CACERES	JOSE ORLANDO	29435704	27/01/1961	2,015.00	Seguridad Ciudadana
222	03004967	FIGUEROA	PEREA	SULFE JESUS	29421839	16/01/1969	1,767.50	Limpieza Pública
223	03005158	FLORES	APAZA	GIAN CARLO	42805201	01/08/1984	2,305.00	Limpieza Pública
224	03001625	FLORES	CASANI	NOLBERTO NICOLAS	29479597	01/12/1965	3,286.81	Limpieza Pública
225	03004602	FLORES	CHURA	DENYS	42760515	29/12/1982	2,744.00	Limpieza Pública
226	03004859	FLORES	CONDORCALLO	MERCEDES	29646769	03/02/1975	2,820.00	Limpieza Pública
227	03004729	FLORES	FLORES	FREDY	40380265	01/12/1979	2,287.50	Seguridad Ciudadana
228	03001353	FLORES	HERRERA	MARTIN DE PORRES	29465261	30/10/1957	3,292.56	Policia Municipal
229	03005102	FLORES	MANGO	OSCAR ALEXANDER	72016906	10/05/1991	1,862.50	Seguridad Ciudadana
230	03001657	FLORES	MONGE	JIMMY	29694644	21/01/1970	3,404.75	Limpieza Pública
231	03004862	FLORES	SAMA	FLORA	42222730	23/12/1983	2,233.50	Limpieza Pública
232	03004871	FLORES	TORRES	ANGELA GISSELLA	43725987	14/07/1986	2,520.00	Limpieza Pública
233	03005143	FLORES	TUNI DE COAQUI	MILVA LUISA	29566183	21/06/1967	1,787.50	Conserje
234	03004042	FUENTES	MENDOZA	FEDERICO LUCIO	80217896	10/09/1973	2,794.00	Parques y Jardines
235	03004610	FUENTES	PAREDES	HERBERT WILMAR	29610185	24/10/1973	2,753.00	Centro Canino
236	03004026	GALARZA	HUACASI	SEBASTIANA ELENA	29401008	20/03/1956	2,583.50	Parques y Jardines
237	03004779	GALINDO	QUISPE	DANIEL GUIDO	29544474	08/11/1960	2,015.00	Seguridad Ciudadana
238	03005012	GALINDO	TORRES	ANITA DEISY	29540329	26/12/1968	1,767.50	Parques y Jardines
239	03004907	GALINDO	TORRES	ROCIO DALYDS	29472109	14/06/1966	1,870.00	Limpieza Pública
240	03005035	GALLEGOS	BEGAZO	YONATHAN GUSTAVO	46182854	18/01/1990	2,015.00	Seguridad Ciudadana
241	03005028	GALLEGOS	CÁRDENAS	RODOLFO BENERAND	29536283	14/11/1967	2,121.00	Seguridad Ciudadana
242	03004787	GALLEGOS	GARCIA	MARIO JONATHAN	42316982	25/02/1984	2,015.00	Seguridad Ciudadana
243	03004555	GALLEGOS	HUALPA	JAIME MARCELINO	29420824	30/12/1969	2,589.00	Policia Municipal
244	03004618	GALLEGOS	HUALPA	WALTER JESUS	29465110	01/04/1961	2,389.00	Policia Municipal
245	03004865	GALVEZ	MAMANI	VERENY	46173168	15/10/1986	1,870.00	Limpieza Pública
246	03004068	GAMARRA	LUPACA	ROGER	29352616	06/10/1972	2,794.00	Parques y Jardines
247	03004574	GAMARRA	ZUÑIGA	MIGUEL ANGEL	41433311	13/04/1982	2,691.50	Policia Municipal
248	03005202	GAMERO	CAMPOS	SUSAN LIZBETH	47625988	06/12/1991	1,805.00	Limpieza Pública
249	03004817	GASPAR	GASPAR	JACKELINA	43501892	19/12/1984	2,070.00	Parques y Jardines
250	03001503	GASPAR	HUAMANI	TOMAS FRANCISCO	29599155	29/12/1960	3,397.68	Obras Públicas
251	03001388	GIL	CAYO	JULIAN	29232093	16/02/1958	3,398.38	Limpieza Pública
252	03004868	GIL	QUISPE	CANDY JESSICA	41312980	02/02/1982	2,436.00	Limpieza Pública
253	03005241	GIRALDO	SANTISTEBAN	DIANA TAMARA	45712421	21/05/1989	1,202.50	Policia Municipal
254	03004640	GOMEZ	ALVAREZ	SERGIO BERTHIN	41304074	10/01/1983	2,537.50	Parques y Jardines
255	06007655	GOMEZ	ANCULLE	CARMEN ADITA	40466503	16/07/1979	1,602.50	Seguridad Ciudadana
256	03004820	GOMEZ	CERVANTES	YOCELYN PAOLA	44821089	16/08/1984	2,720.00	Limpieza Pública
257	03004055	GOMEZ	CHIRE	GINO NESTOR	30862572	03/04/1975	2,589.00	Policia Municipal
258	03005038	GOMEZ	MALAGA	ELIDA MARGOT	29693489	01/06/1976	2,117.50	Seguridad Ciudadana
259	03005041	GOMEZ	QUISPE SIVANA	WILFREDO	41754431	29/10/1982	2,015.00	Seguridad Ciudadana
260	03001316	GOMEZ	VILCA	ASCENCIO	29465938	15/10/1963	3,510.78	Limpieza Pública
261	03004956	GOMEZ	YTUSACA	JUAN JOEL	72029658	21/08/1992	2,117.50	Seguridad Ciudadana
262	03005217	GONGORA	RODRIGUEZ	GUILLERMO ENRIQUE	29709661	21/10/1974	1,702.50	Limpieza Pública
263	03001605	GONZALES	CATATA	PAULINA	29549584	03/07/1969	3,494.81	Parques y Jardines
264	03004951	GONZALES	CHARA	FRANK HUMBERTO	46143747	28/01/1990	2,117.50	Seguridad Ciudadana
265	03005172	GUERRA	MAMANI	ROGER ISMAEL	73202130	27/03/1998	1,702.50	Limpieza Pública
266	03001553	GUILLEN	CARPIO	SALOMON MARTIN	29229556	15/11/1961	3,365.42	Señalización
267	03004056	GUTIERREZ	CHIRINOS	RECHARD FEDERICO	29660481	18/07/1973	2,691.50	Policia Municipal
268	03001648	GUTIERREZ	COLLANQUI	FIDEL SANTOS	29662284	16/04/1962	3,407.75	Parques y Jardines
269	03004876	GUTIERREZ	QUISPE	MIGUEL ANGEL	41905726	07/01/1982	2,117.50	Seguridad Ciudadana
270	03001584	HANCCO	SUCAPUCA	SEBASTIAN	29487285	20/01/1966	3,348.31	Taller Municipal
271	03004755	HERRERA	APAZA	HUGO FLORENTINO	43054681	26/01/1985	2,117.50	Seguridad Ciudadana
272	03005099	HERRERA	MACHACA	GUSTAVO ADOLFO	42643921	01/08/1984	1,767.50	Limpieza Pública
273	03005171	HERRERA	MACHACA	JOSE LUIS	72480554	11/06/1995	1,805.00	Limpieza Pública
274	03001370	HOLGADO	GUTIERREZ	JUSTINA	29582902	26/09/1955	3,411.90	Limpieza Pública
275	03001528	HUACHACA	SUPA	MARIA DEL CARMEN	29576049	08/01/1967	3,389.31	Limpieza Pública





12



N°	Código	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	DNI	Fecha Nacimiento	Remuneración Fija	ÁREA
276	03004515	HUAHUATICO	VDA. DE TOROBE	PRIMITIVA	29696724	27/11/1962	2,691.50	Limpieza Pública
277	03004599	HUALLPA	MACEDO	ELENA	29463154	12/03/1962	2,650.50	Conserje
278	03001597	HUALLPA	MAMANI	MANUEL	02001205	18/12/1964	3,389.31	Limpieza Pública
279	03004996	HUAMANI	CASTRO	EDILBERTA VELEMINA	25557097	25/02/1966	1,767.50	Limpieza Pública
280	03001454	HUAMANI	CHAMBI	SANDRO LUIS	29420922	14/06/1969	3,357.20	Obras Públicas
281	03005208	HUAMANI	FERIA	CARMEN YOSELIN	47870889	23/12/1991	1,805.00	Limpieza Pública
282	03004027	HUAMANI	HUAYLLANI	ADRIAN	29413189	08/09/1965	2,691.50	Limpieza Pública
283	03004569	HUAMANI	MAQUE	MARISOL	29710519	03/09/1977	2,691.50	Policia Municipal
284	03001327	HUAMANI	QUISPE	NICANOR	29599754	06/05/1959	2,808.28	Parques y Jardines
285	03004983	HUAMANI	ROJAS	MIGUEL ANGEL	70512950	27/06/1994	2,117.50	Seguridad Ciudadana
286	03004507	HUANCA	LAURA	FERRER	44452929	02/06/1985	2,589.00	Policia Municipal
287	03004797	HUANCA	LAURA	MODESTO	71046577	04/11/1992	2,117.50	Seguridad Ciudadana
288	03005234	HUANCA	SAICO	YEFER NANDO	72667940	12/11/2001	1,527.50	Seguridad Ciudadana
289	06007643	HUANCA	YUPANQUI	HAYDEE	45742519	04/03/1989	1,202.50	Policia Municipal
290	03005022	HUANCOLLO	TORRES	ELIZABETH ROSARIO	44164052	07/01/1987	2,070.00	Parques y Jardines
291	03004778	HUANINE	YUCRA	GIOVANNI LUIS	44022229	06/10/1986	2,417.50	Seguridad Ciudadana
292	03004704	HUARACHI	YUPA DE MENDO	GLADYS YSABEL	29626349	14/07/1974	2,716.00	Limpieza Pública
293	03004857	HUARCA	PELLUCA	ISABEL MARTHA	80215033	19/11/1969	2,278.50	Limpieza Pública
294	03004765	HUARCA	QUISPE	AGUSTIN ANDRES	46282548	22/04/1990	2,015.00	Seguridad Ciudadana
295	03004863	HUARILLOCLLA	MAMANI	MAGDALENA	29733467	22/08/1970	2,358.50	Limpieza Pública
296	03004806	HUAYAPA	CHAMBI	ANA CECILIA	44951154	20/03/1988	2,470.00	Parques y Jardines
297	03005087	HUAYLLANI	QUISPE	EDGAR JORGE	24570662	22/10/1972	2,117.50	Seguridad Ciudadana
298	03005129	HUAYLLANI	QUISPE	PEDRO SIMION	46899911	18/02/1992	1,862.50	Seguridad Ciudadana
299	03005204	HUAYNACHO	CORRALES	KARINA SUSANA	40723205	13/07/1980	1,805.00	Limpieza Pública
300	03001586	HUAYTA	GUTIERREZ	LUISA GRACIELA	29455908	23/07/1958	3,389.31	Limpieza Pública
301	03004014	HUICHI	SOTO	PERCY	29423376	29/01/1969	2,691.50	Policia Municipal
302	03004905	HUILLCA	DE NUÑEZ	JUSTINA	29255342	09/08/1957	1,967.50	Parques y Jardines
303	03004906	HUISA	HANCCO	VICTORIA	29463434	14/05/1960	1,967.50	Parques y Jardines
304	03004854	HUIZA	HUAMANI DE INF	FRANCISCA FAVIANA	80161412	10/12/1975	1,967.50	Parques y Jardines
305	03004737	HUMPIRE	FERNANDEZ	FANI NORMA	29632618	07/11/1974	2,381.00	Limpieza Pública
306	03001398	IDME	HUARACALLO	JUSTINO	29439433	19/07/1962	3,506.57	Parques y Jardines
307	03004775	ILLANES	BOLIVAR	JOHN	41453251	06/12/1980	2,417.50	Seguridad Ciudadana
308	03005009	INO FUENTE	QUISPE	VALERIANA AVILINA	30674985	11/11/1963	1,967.50	Parques y Jardines
309	03004037	IQUISE	GONZA	MARTA	29434592	29/07/1966	2,542.50	Conserje
310	03004810	IQUISE	PACHAURI	ELSA	29287841	16/02/1962	2,408.50	Parques y Jardines
311	03001637	ITO	TICONA	VICTOR MELITON	29576463	10/03/1966	3,348.31	Obras Públicas
312	03005078	ITURRIAGA	PORTUGAL	HENRY	29540303	13/12/1968	2,117.50	Seguridad Ciudadana
313	03004992	JAIME	LAZO	IVAN ERNESTO	29314390	24/10/1967	2,617.50	Limpieza Pública
314	03004707	JAÑO	LUNA	LENIN AMERICO	43035523	03/06/1985	2,890.00	Parques y Jardines
315	03004529	JARA	TAIRO	PERCY EUSEBIO	30960642	05/03/1974	2,794.00	Limpieza Pública
316	03004826	JARAMILLO	MEZA	YOSELI MARTHA	29652603	29/07/1975	2,511.00	Limpieza Pública
317	03004968	JAVIER	HUILLCA	JUSTINA	29701926	19/07/1968	1,967.50	Parques y Jardines
318	03005113	JIMENEZ	VARGAS	VICENTINA	23944496	01/09/1972	2,070.00	Parques y Jardines
319	03004998	JOVE	JOVITA SOLEDAD	TITO	29696324	14/02/1956	1,767.50	Limpieza Pública
320	03001658	LACUTA	QUISPE	CORNELIO	29327537	16/09/1964	3,389.31	Parques y Jardines
321	03004991	LAIME	ALVAREZ	JOSEFINA TOMASA	29525906	07/03/1963	1,967.50	Parques y Jardines
322	03005000	LAIME	FLORES	GUILLERMINA	29430750	30/07/1966	1,767.50	Limpieza Pública
323	03004722	LAJO	ENCISO	RAQUEL ENCARNACION	42887357	29/12/1984	2,340.00	Parques y Jardines
324	03004942	LARIAGUEZ	ROSAS	FREDDY OSWALDO	29685199	16/05/1975	2,117.50	Seguridad Ciudadana
325	03004744	LARICO	BARRIONUEVO	SONIA VILMA	29542930	31/01/1969	2,015.00	Seguridad Ciudadana
326	03004664	LARICO	PARRILLA	MARIA JACQUELINE	43751326	09/07/1986	2,603.50	Limpieza Pública
327	03001653	LARICO	QUEA	TEODORO	29681543	28/11/1954	3,389.31	Limpieza Pública
328	03001447	LARICO	QUISPE	GODOFREDO DAVID	02371566	30/10/1960	3,430.18	Parques y Jardines
329	03005193	LAUCATA	TACO DE SANCH	ROSARIA	43486613	07/10/1969	1,661.50	Conserje
330	03005043	LAZO	SAHUANAY	JOSE ANTONIO	29574769	05/07/1965	2,117.50	Seguridad Ciudadana
331	03005015	LECAROS	CHIRINOS	EMILIA ILIANA ROSAL	29342313	08/09/1955	1,967.50	Parques y Jardines
332	06007608	LEIVA	NEYRA	MARY KARIN	40814041	26/02/1978	1,302.50	Seguridad Ciudadana
333	06007660	LEON	ADRIAN	DIANA MARITZA	29580158	04/12/1972	1,250.00	Policia Municipal
334	03001392	LEON	CURASI	AGAPITO CIRIACO	29430040	17/03/1961	3,408.28	Parques y Jardines
335	03004993	LIMA		ELVA LUCIA	02410551	07/07/1968	1,870.00	Limpieza Pública
336	03004815	LIMA	TICONA	ANA MARIA	40479701	18/01/1980	2,070.00	Parques y Jardines
337	03005124	LIMASCCA	GARCIA	ROSENDA	23925687	03/09/1967	2,356.00	Limpieza Pública
338	03005179	LINARES	CHACON DE SOL	AUREA LOURDES MA	29655264	18/07/1975	1,805.00	Limpieza Pública
339	03004679	LLAIQUE	VILLANUEVA	OMAR VIRGILIO	43778033	11/10/1981	2,287.50	Parques y Jardines
340	03004858	LLANQUI	CUTIPA	ISABELA JUANA	29413767	04/07/1970	2,258.50	Parques y Jardines
341	03001594	LLUFIRE	CHAMBI	PERCY ESTANISLAO	29585134	06/09/1969	3,397.98	Limpieza Pública
342	03001339	LLUNCO	PAMPA	ROBERTO	29369081	28/05/1965	3,367.28	Obras Públicas
343	03004910	LLUTARI	LAURA	JUAN LEONIDAS	40836971	04/01/1981	2,317.50	Seguridad Ciudadana
344	01000886	LOAIZA	VILDOSO	YESS	80566507	23/08/1975	2,240.00	Policia Municipal



13



N°	Código	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	DNI	Fecha Nacimiento	Remuneración Fija	ÁREA
345	03005163	LOAYZA	HUANCA	MANUEL NORBERTO	41241253	18/12/1979	2,305.00	Limpieza Pública
346	03004057	LOAYZA	VILDOZO	PETER JHON	80624303	07/08/1979	3,446.50	Parques y Jardines
347	01000869	LOPEZ	ORBEGOSO	YRVING JORDAN	42273795	28/05/1980	2,440.00	Seguridad Ciudadana
348	03004909	LOPEZ	PANDIA	EUVI GABRIELA	40721744	31/12/1980	1,870.00	Limpieza Pública
349	03005005	LOPEZ	RAMOS	JOSEFINA PATRICIA	29324023	26/03/1966	1,767.50	Limpieza Pública
350	03005058	LOPEZ	VERA	OSCAR JOHN	70688747	24/01/1993	2,117.50	Seguridad Ciudadana
351	03005221	LOZANO	ROSADO	SANDRA PAOLA	29616789	11/05/1974	1,389.00	Conserje
352	03005152	LUJAN	MOSCOSO	JUAN MANUEL JOSHU	46692023	14/10/1990	1,862.50	Seguridad Ciudadana
353	03001633	LUNA	FLORES	MARIO FELICIANO	29703396	26/07/1956	3,286.81	Mantenimiento
354	03004675	LUPACA	CAHUAYA	TEODORA	29642302	06/03/1973	2,287.50	Parques y Jardines
355	06007658	LUQUE	MAMANI	LUIS MIGUEL	72122698	21/01/1994	1,602.50	Seguridad Ciudadana
356	03005231	MACEDO	ALARICO	REYNALDO WILBER	29426661	02/05/1970	1,405.00	Parques y Jardines
357	03001609	MACHACA	ALVAREZ	GRICELDA DINA	29478286	30/06/1957	3,392.31	Parques y Jardines
358	03001438	MACHACA	CHAMBI	JAVIER ERNESTO	29233853	20/11/1961	3,305.77	Policia Municipal
359	03005169	MACHACA	CONDORI	RICHARD ALFREDO	41923623	19/05/1981	1,805.00	Limpieza Pública
360	03004847	MACHACA	CONDORI	RONALD	41498215	15/10/1982	2,070.00	Parques y Jardines
361	03004080	MACHACA	CUCHAMA	JUAN CARLOS	41312320	28/05/1981	2,583.50	Limpieza Pública
362	03005047	MACHACA	MACHACA	RENE GERARDO	48554174	08/11/1991	2,117.50	Seguridad Ciudadana
363	03005209	MACHACA	PUMACOTA	VERONICA ROSARIO	72208683	26/08/1998	1,702.50	Limpieza Pública
364	03005001	MACHACA	SUCAPUCA DE H	MARTINA GUILLERMIN	30862309	11/01/1966	1,767.50	Limpieza Pública
365	03004777	MADARIAGA	COSIO	RICARDO JESUS	29637493	12/04/1975	2,015.00	Seguridad Ciudadana
366	03005237	MALDONADO	FORMONTELLY	KARINA ROSALIA	45329949	03/11/1984	1,202.50	Policia Municipal
367	03001448	MAMANI	ALA	SOFIA IRENE	29660773	18/09/1961	3,357.38	Conserje
368	03004551	MAMANI	ARACA	HAYDEE ELIZABETH	29572210	12/12/1968	2,691.50	Limpieza Pública
369	03004501	MAMANI	CARI	EVA LUISA	40038551	26/11/1978	2,481.00	Personal de Salud
370	03005132	MAMANI	CHALLA	WALTER	46721481	29/03/1982	1,712.50	Parques y Jardines
371	03005203	MAMANI	CONDORI	EDIPO ALFONSO	47373014	28/07/1992	1,702.50	Limpieza Pública
372	03004740	MAMANI	CONDORI	ELENA MARISOL	29420427	09/04/1970	2,206.00	Limpieza Pública
373	03004963	MAMANI	CONDORI	HUBERLINDA VERONI	45508905	25/11/1988	2,117.50	Seguridad Ciudadana
374	03005191	MAMANI	CONDORI	LEONOR	72204094	28/04/1992	1,805.00	Limpieza Pública
375	03005167	MAMANI	CRUZ	ODILON REYNALDO	40446709	01/01/1978	1,702.50	Limpieza Pública
376	03001313	MAMANI	ESQUINARILA	NICOLAS BARI	29702634	06/12/1959	3,470.79	Personal de Salud
377	03001330	MAMANI	FLORES	JAIME JUSTO	29380068	09/08/1957	3,408.28	Parques y Jardines
378	03001598	MAMANI	HUAHUASONCCO	NICOLAS LEONCIO	29328449	06/12/1958	3,491.81	Limpieza Pública
379	03004585	MAMANI	HUANCA	MARTINA	40971855	13/08/1981	2,691.50	Limpieza Pública
380	03004657	MAMANI	INCAHUANACO	PASTORA VENANCIA	29531107	11/09/1972	2,287.50	Parques y Jardines
381	03004560	MAMANI	MACHACA	JULIA	02032826	05/04/1970	2,691.50	Limpieza Pública
382	03001567	MAMANI	MAMANI	PASTORA YOLANDA	29368579	30/03/1964	3,389.31	Limpieza Pública
383	03004070	MAMANI	MAYTA	ALBERTO LUIS	29570678	16/01/1967	2,691.50	Parques y Jardines
384	03005103	MAMANI	PARICELA	BRENDA CECILIA	30677282	06/02/1977	2,070.00	Parques y Jardines
385	03001471	MAMANI	PUÑO	RUBEN	29466460	05/04/1961	3,408.28	Limpieza Pública
386	03004065	MAMANI	QUISPE	CESAR	40196918	25/06/1978	2,803.50	Parques y Jardines
387	03004726	MAMANI	QUISPE	ELIZABETH	44232069	20/05/1986	2,649.00	Limpieza Pública
388	03004916	MAMANI	RIVERA	LAURA NELLY	29253162	15/01/1963	1,767.50	Limpieza Pública
389	03004066	MAMANI	TICONA	LAUREANO	29705142	04/07/1959	2,794.00	Limpieza Pública
390	03001568	MAMANI	TRELLES	AGUSTINA	29449836	28/05/1960	3,380.31	Limpieza Pública
391	03004637	MANCHEGO	MONROY	EDUARDO VICTOR	29615095	11/03/1963	2,435.00	Policia Municipal
392	03005071	MANCILLAS	MAMANI	JUSTA AURORA	29541468	08/08/1969	1,967.50	Parques y Jardines
393	03004719	MANRIQUE	ABALOS	EDGAR ALEXANDER	46864627	19/02/1991	2,187.50	Policia Municipal
394	03004043	MANRIQUE	GUERRERO	JAIME ARTURO	29254751	03/06/1959	2,583.50	Parques y Jardines
395	03004914	MANSILLA	CULLANQUI	ANGEL	29629173	02/08/1972	2,015.00	Seguridad Ciudadana
396	03001468	MANSILLA	VACA	PABLO	29363412	04/07/1958	3,430.18	Parques y Jardines
397	03004814	MAQUERA	QUISPE	ALICIA	30961879	25/03/1977	1,967.50	Parques y Jardines
398	03004915	MAQUERHUA	QUICAÑA	VIRGINIA	29294287	14/08/1961	1,967.50	Parques y Jardines
399	03004558	MARCATINCO	SONCCO	EDWIN	42795553	31/05/1984	2,656.00	Limpieza Pública
400	03004699	MARTINEZ	QUISPE	PERCY SERGIO	29342580	16/01/1958	2,746.50	Obras Públicas
401	03005053	MARTINEZ	ROSAS	MARIBEL	23981333	20/11/1972	2,081.00	Seguridad Ciudadana
402	03005157	MEDINA	CONTRERAS	WILLIAM	40841636	01/12/1980	2,305.00	Limpieza Pública
403	03004746	MEDINA	VALCARCEL	GRACIELA GELTRUDE	29294996	16/11/1960	2,117.50	Seguridad Ciudadana
404	03004911	MEDINA	YALLERCCO	JUANA ROSA	80624907	29/04/1979	2,070.00	Parques y Jardines
405	03005065	MENDOZA	CASILLAS	MARIANELA RAYMUNO	29426950	23/01/1971	2,317.50	Seguridad Ciudadana
406	03004891	MENDOZA	DELGADO	RICARDO DAMIAN	29222178	24/02/1963	2,015.00	Seguridad Ciudadana
407	03004946	MENDOZA	ZAVALETA	MARIA ELENA	40036737	10/10/1978	2,117.50	Seguridad Ciudadana
408	03004668	MERMA	CRUZ	FREDY	41536813	14/10/1981	2,390.00	Limpieza Pública
409	03004019	MERMA	PINEDA	ANGEL	80318891	15/05/1977	2,794.00	Limpieza Pública
410	03004654	MESIAS	CACERES	LISBETH GIOVANNA	41223625	18/03/1982	2,653.50	Parques y Jardines
411	03005067	MEZA	ALVAREZ	PEDRO LUIS	80263507	08/12/1978	2,117.50	Seguridad Ciudadana
412	03004554	MINAYA	ALEGRIA	DORA DOMINGA	29689213	09/09/1959	2,651.00	Policia Municipal
413	03004970	MIRANDA	CUTIPA	LURDES VICTORIA	29382653	23/01/1965	2,267.50	Limpieza Pública



14



N°	Código	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	DNI	Fecha Nacimiento	Remuneración Fija	ÁREA
414	03005054	MIRANDA	QUINTANILLA	MAURO GILMAR	29385816	15/01/1958	2,015.00	Seguridad Ciudadana
415	03004780	MITA	CHIRE	RICARDO MOISES	29421060	07/02/1970	2,667.50	Seguridad Ciudadana
416	03004682	MITA	VILCA	ELISA SABINA	29309736	27/10/1958	2,287.50	Parques y Jardines
417	03005106	MOGROVEJO	MOJO	MARIA ELENA	29565126	19/10/1973	1,767.50	Limpieza Pública
418	03001666	MOLLESACA	SULLO	CARMELO	29464365	16/07/1959	3,431.88	Parques y Jardines
419	03004807	MONTALVO	DIAZ	VICTORIA	29420296	17/11/1970	2,433.50	Parques y Jardines
420	01000787	MONTOYA	CENTI	ARGELIO LUIS	29585236	16/11/1971	3,058.46	Limpieza Pública
421	03005142	MORALES	APAZA	MARCELINA VICTORIA	45411244	30/10/1975	1,512.50	Limpieza Pública
422	03004633	MORALES	BENAVENTE	HERMELINDA MORAY	29376766	21/11/1957	2,537.50	Parques y Jardines
423	03004870	MORALES	SANO	MAURICIA	30674740	22/10/1970	1,767.50	Limpieza Pública
424	14018929	MORALES	VIERA	SEGUNDO ROMAN OC	43291123	15/12/1963	3,114.19	Seguridad Ciudadana
425	03001303	MOROCCO	DE ZELA	MARGARITA DORA	29449619	10/12/1961	3,368.71	Conserje
426	03004845	MOSTAJO	QUISPE	CARLOS ENRIQUE	42268347	29/12/1983	2,317.50	Seguridad Ciudadana
427	03004987	NALVANDIAN	SEGOVIA	HENRY ESTEBAN	46018940	26/10/1989	2,015.00	Policia Municipal
428	03005224	NINA	CAMINO	FLORDIMEHER	10641798	30/05/1975	1,302.50	Limpieza Pública
429	03005094	NIÑO DE GUZM	CABRERA	JAIME JOSE	43276276	31/07/1964	2,315.00	Seguridad Ciudadana
430	03004552	ÑAHUI	JAILA	ROSA VIRGINIA	30820530	13/03/1965	2,691.50	Parques y Jardines
431	03005007	ÑAHUI	JAILA	VIVIANA	10553366	10/02/1973	2,356.00	Limpieza Pública
432	06007653	OBLITAS	CHURA	SUSAN MILAGROS	75248594	30/10/1996	1,352.50	Policia Municipal
433	03004709	OCHOCHOQUE	SILLERICO	CHARO AIDA	29653780	05/02/1975	1,940.00	Limpieza Pública
434	03004988	OCSA	COAGUILA	ELVIS	43188021	07/08/1985	2,220.00	Limpieza Pública
435	03004625	OCSA	VENTURA	AMANDA FLORENCIA	29540435	13/03/1969	2,491.50	Limpieza Pública
436	03005154	OGUSCO	LINARES	JAIME ALEXANDER	42458581	24/08/1983	1,862.50	Seguridad Ciudadana
437	03004892	OJEDA	CACERES	GILMAR ANGEL	46529034	17/09/1990	2,117.50	Seguridad Ciudadana
438	03005131	ORDOÑEZ	ALVAREZ	GIANCARLO GILMAR	43148144	01/07/1985	1,862.50	Seguridad Ciudadana
439	03004856	ORTEGA	QUISPE	JOSE ROLANDO	43027327	18/04/1985	2,720.00	Limpieza Pública
440	03004621	ORTIZ	CONDORI	CARLOS ENRIQUE	43268097	30/05/1983	2,594.00	Limpieza Pública
441	03004745	ORTIZ	DIAZ	ADOLFO VALERIANO	29505029	12/09/1961	2,208.50	Seguridad Ciudadana
442	03004879	ORTIZ	RAMOS	BLAKE DANIEL	44404127	29/06/1986	2,117.50	Electricista
443	03004525	OSNAYO	SALGUERO	JUSTINA ANDREA	29260508	01/12/1964	2,691.50	Limpieza Pública
444	03004712	OSORIO	CASQUINA	ROXANA SOLEDAD	42156466	17/06/1983	1,937.50	Seguridad Ciudadana
445	03004812	OSORIO	HUACHACA	CECILIA	29417667	24/03/1968	2,278.50	Parques y Jardines
446	03004864	OSORIO	PONCE	JULIO ENRIQUE	29566158	28/04/1968	2,231.00	Parques y Jardines
447	03005072	PACCO	QUILLCA	PREMETIVA	30857852	28/11/1969	1,967.50	Parques y Jardines
448	03004884	PACHAO	TTITO	YANET SUSANA	30761950	16/11/1971	2,106.00	Limpieza Pública
449	03004564	PACHAO	ZUÑIGA	VILMA YOLANDA	29534200	15/06/1968	2,691.50	Limpieza Pública
450	03004747	PACHECO	GONZALES	HERBERT EUGENIO	29593761	01/04/1961	1,915.00	Seguridad Ciudadana
451	03004999	PACOMPIA	BUSTINCIO	FRANCISCA	30860826	24/07/1971	1,767.50	Limpieza Pública
452	03001505	PACOMPIA	CONCHA	MANUEL FELIPE	29393086	09/04/1957	3,367.28	Obras Públicas
453	03001298	PACOMPIA	CONCHA	YNES MARTHA	29401526	20/04/1961	3,409.72	Limpieza Pública
454	24024118	PADILLA	JUAREZ	JORGE	18084622	31/08/1952	6,050.00	Seguridad Ciudadana
455	03005176	PAJA	VARGAS	ALEX	73028096	26/09/1999	1,702.50	Limpieza Pública
456	03004659	PAJUELO	DE GALLEGOS	HUBERLINDA JESUS	29629907	01/01/1963	2,287.50	Parques y Jardines
457	03001296	PANDIA	AMANQUI	BEATRIZ JUANA	29389924	15/07/1957	3,367.28	Conserje
458	03001627	PANDIA	AMANQUI	EULOGIA VICENCIA	29390259	11/03/1960	3,348.31	Conserje
459	03004805	PANDIA	CHAMBE	FLORENCIA FILOMENA	29445112	12/07/1965	2,408.50	Parques y Jardines
460	03004095	PARICAHUA	BENAVENTE	SILVIA	29713581	22/02/1978	2,691.50	Parques y Jardines
461	03004874	PARISHUAÑA	PANDIA	EMILIA	29544181	30/05/1959	1,767.50	Limpieza Pública
462	03004896	PARIZACA	CHAMBILLA	ISABEL MARINA	29667976	18/06/1975	2,070.00	Parques y Jardines
463	03004716	PARKE	LIMA	NELLY PAOLA	29669879	07/03/1976	2,125.00	Parques y Jardines
464	03004995	PAUCAR	CALISAYA	SILVERIA	80132682	13/11/1972	2,311.00	Limpieza Pública
465	03004855	PAURO	CHOQUE	HILDA ELENA	40019836	17/12/1978	1,767.50	Limpieza Pública
466	03004761	PAZ	CASTELO	FRANCISCO JAVIER J	43075231	10/05/1985	2,117.50	Seguridad Ciudadana
467	03004058	PAZ	HUERTA	MIGUEL ANGEL	29552568	29/09/1970	2,589.00	Policia Municipal
468	03004818	PAZ	VALDIVIA	LEO MARTIN	44142502	21/06/1986	1,665.00	Policia Municipal
469	03004087	PAZ	VALDIVIA	RICHARD EDWIN	80317827	25/03/1980	2,583.50	Policia Municipal
470	03004689	PECCALAICO	CONDORI	CECILIA VIVIANA	40341570	22/11/1979	2,481.00	Limpieza Pública
471	03005086	PEÑA	HURACAHUA	RENE ROBERT	40000000	12/08/1977	2,720.00	Parques y Jardines
472	03005098	PEREA	DAVILA	CARLOS ALBERTO	41788145	30/01/1983	2,123.50	Seguridad Ciudadana
473	01000808	PEREZ	GONZALES	CIRILO MARTIN DONA	29508537	18/03/1964	3,347.30	Limpieza Pública
474	14019040	PEREZ	MESTAS	FRANKLIN	01325884	16/11/1975	2,314.19	Seguridad Ciudadana
475	03004749	PEREZ	YQUICE	CARLOS ANDRES	40951429	04/08/1979	2,403.50	Seguridad Ciudadana
476	03001372	PEZO	SUTTA	ABELINA	29710792	22/07/1959	3,307.18	Seguridad Ciudadana
477	03001452	PILCO	CONDORI	JOSEFA	29524011	24/12/1960	3,408.28	Limpieza Pública
478	03001645	PILCO	MAMANI	PEDRO	29418597	17/10/1968	3,491.81	Limpieza Pública
479	03004829	PINEDA	QUILCA	ROSA MARIA	29686020	21/11/1976	2,206.00	Limpieza Pública
480	03005118	PINTO	CACERES	MILWAR DELFOR	29486962	15/05/1957	1,967.50	Parques y Jardines
481	03004728	PINTO	MENDOZA	CARMEN	29249305	25/10/1964	2,087.50	Parques y Jardines
482	03005122	POLAR	MOGROVEJO	ADOLFO GRACIANO M	29518556	08/09/1956	2,215.00	Seguridad Ciudadana



15



N°	Código	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	DNI	Fecha Nacimiento	Remuneración Fija	ÁREA
483	03005114	PONCE	CORNEJO	CESAR EMANUEL	44425703	20/05/1987	2,117.50	Seguridad Ciudadana
484	03004646	PONCE	HUARACHA	SANTA CECILIA	01342244	22/11/1977	2,690.00	Limpieza Pública
485	03004724	PONCE	MEZA	SERGIO ENRIQUE	29675693	23/11/1975	2,287.50	Seguridad Ciudadana
486	03004040	PORTUGAL	ZEGARRA	HELBER MARTIN	29234880	01/07/1962	2,691.50	Limpieza Pública
487	03004684	POSTIGO	FLORES	ALICIA MONICA	40682717	23/01/1980	2,390.00	Parques y Jardines
488	03004698	POSTIGO	QUISPE	GLENYS EDSON	41427670	08/05/1982	2,849.00	Obras Públicas
489	03005008	POVIS	GONZALES	MARLENE RUTH	29688342	30/08/1971	2,070.00	Parques y Jardines
490	03004894	PRADO	PACHECO	OSCAR	43806415	13/10/1986	2,017.50	Seguridad Ciudadana
491	03004576	PRO	RAMIREZ	ROSA SABINA	29577002	29/08/1967	2,451.00	Policia Municipal
492	03004617	PUMA	BERNAL	FORTUNATA CALISTR	30666989	14/10/1963	2,491.50	Parques y Jardines
493	03005205	PUMA	CCUNO	LUISA IRENE	43132633	28/06/1985	1,805.00	Limpieza Pública
494	03004808	PUMA	CJUNO	VICENTINA	29685389	27/10/1975	1,967.50	Parques y Jardines
495	03004994	PUMA	FLORES	OLGA	29462000	08/04/1961	2,033.50	Limpieza Pública
496	03005184	PUMA	HACHA DE CHIPA	ELIZABETH NATALIA	41593344	31/07/1981	1,702.50	Limpieza Pública
497	03004979	PUMA	HUAMANTUMA	SANDRA	29630363	01/07/1974	2,015.00	Seguridad Ciudadana
498	03004544	PUMA	HUANCA	CARLOS ISAAC	29255589	04/06/1958	2,691.50	Limpieza Pública
499	03005144	PUMA	MAMANI DE VER	VICTORIA	29687688	23/08/1967	1,712.50	Parques y Jardines
500	03005051	PUMATANCA	HUILLCA	JESSICA NELLY	29659629	15/04/1976	2,117.50	Seguridad Ciudadana
501	03005188	PUMATANCA	RODRIGUEZ	MELISSA GIOVANNA	40730461	03/10/1980	1,702.50	Limpieza Pública
502	03005185	PQUIO	INCA	VICTORIA OFENIA	30499900	01/03/1972	1,805.00	Limpieza Pública
503	03005032	QUICANO	CACERES	MARIO SMITH	72458588	18/03/1993	2,117.50	Seguridad Ciudadana
504	03005207	QUILLA	GONZALES	PERCY JOSE	29465485	18/02/1959	1,702.50	Limpieza Pública
505	03005109	QUILLE	MORALES	FRANCISCA HILARIA	29384731	03/12/1967	2,117.50	Seguridad Ciudadana
506	03005164	QUINO	ESTOFANERO	MARIO	29483298	19/09/1972	2,202.50	Limpieza Pública
507	03004663	QUISANA	CHAVEZ	JUANA	29599889	16/08/1962	2,287.50	Parques y Jardines
508	03001578	QUISPE	ALE	JORGE FELIX	29576880	02/05/1966	3,389.31	Policia Municipal
509	03004898	QUISPE	ARCE	CESAR ANSELMO	29388925	23/02/1960	2,015.00	Seguridad Ciudadana
510	03005175	QUISPE	BENAVENTE	FRANCISCO VITALIAN	46886765	22/08/1991	1,805.00	Limpieza Pública
511	03004902	QUISPE	CACERES	ISABEL VICTORIA	29540545	19/11/1968	1,767.50	Limpieza Pública
512	03005192	QUISPE	CALLATA	BERTHA MARGOT	41020593	06/07/1981	1,805.00	Limpieza Pública
513	03005101	QUISPE	CHALCO	EMERSON STIVEN	72417432	02/08/1998	2,015.00	Seguridad Ciudadana
514	03004734	QUISPE	CHAPI	SILVIA VIRGINIA	80685076	23/12/1979	1,937.50	Parques y Jardines
515	03004825	QUISPE	CHILI	NARCISA EUSEBIA	29593575	29/10/1972	2,408.50	Limpieza Pública
516	03004897	QUISPE	CONDORI	SILVIA ROSARIO	42361479	15/01/1984	1,870.00	Parques y Jardines
517	03005036	QUISPE	FIGUEROA	LAUREANO	29722946	04/07/1972	2,633.50	Seguridad Ciudadana
518	03004877	QUISPE	GRANDE	BASILIA	29304500	14/06/1959	1,967.50	Parques y Jardines
519	03005181	QUISPE	HUANCO	LISANDRO VIDAL	46065931	26/11/1989	1,702.50	Limpieza Pública
520	03004695	QUISPE	HUARACALLO	JHONY SAUL	42163844	15/10/1983	2,849.00	Obras Públicas
521	03001643	QUISPE	JARA	LORENZO JUSTINIANG	29344700	03/09/1958	3,389.31	Limpieza Pública
522	03004620	QUISPE	LEON	ALEX IVAN	42123793	09/01/1982	2,491.50	Limpieza Pública
523	03004833	QUISPE	LEON	HAYDEE YOVANA	29650504	06/05/1975	2,570.00	Limpieza Pública
524	03005115	QUISPE	MACHACA	SEOLIN LIZBETH	48671426	11/11/1995	2,015.00	Seguridad Ciudadana
525	03004632	QUISPE	MAMANI	ALEJANDRINA FORTU	29382968	26/02/1967	2,450.50	Conserje
526	03001383	QUISPE	MAMANI	ALFONSO	29243038	18/05/1963	3,367.28	Taller Municipal
527	03005200	QUISPE	MAMANI	LUCIA VERONICA	43377799	13/11/1985	1,805.00	Limpieza Pública
528	03001399	QUISPE	MAMANI	PABLO LUIS	29632962	03/03/1964	3,409.68	Limpieza Pública
529	03005013	QUISPE	OCHOA	ADELA	29639971	06/04/1975	1,967.50	Parques y Jardines
530	03001548	QUISPE	ONOFRE	LEONIDAS CAYETANC	29666016	22/04/1958	3,389.31	Policia Municipal
531	03005236	QUISPE	PAYEHUANCA	HENRY YRENEO	40723204	10/02/1980	1,202.50	Policia Municipal
532	03001435	QUISPE	PUICAÑA	AGUSTIN	29437822	05/05/1962	3,436.94	Parques y Jardines
533	03004831	QUISPE	QUISPE	ANA MARIA	29572929	03/08/1968	1,767.50	Limpieza Pública
534	03005064	QUISPE	QUISPE	ENRIQUE	29680612	16/07/1965	2,117.50	Parques y Jardines
535	03004901	QUISPE	QUISPE	GREGORIO	29710766	25/05/1977	2,117.50	Seguridad Ciudadana
536	01000889	QUISPE	RAMOS	JULIAN	29673918	15/02/1976	2,220.00	Policia Municipal
537	03004947	QUISPE	RIOS	HECTOR	29662215	02/01/1975	2,015.00	Seguridad Ciudadana
538	03004730	QUISPE	SALCEDO	GRACIELA PETRONILA	29632783	25/02/1975	2,037.50	Limpieza Pública
539	03004899	QUISPE	SALDIVAR	JOSE ARTEMIO	29679189	14/09/1976	2,015.00	Seguridad Ciudadana
540	03001391	QUISPE	SIHUINCHA	SABINO	29576144	20/08/1967	3,436.95	Parques y Jardines
541	03004952	QUISPE	TAIPE	GRICELDA	29324289	26/01/1966	1,767.50	Parques y Jardines
542	03004822	QUISPE	VILLAFUERTE	AMANDA	42666972	13/10/1984	2,461.00	Limpieza Pública
543	03004673	QUISPE	YAULLI	DIOSELINA GLORIA	29675745	17/06/1976	2,665.00	Conserje
544	03004608	QUISPE	YAULLI	PATRICIA SOLEDAD	29729637	09/07/1978	2,869.00	Limpieza Pública
545	03005201	QUISPE	ZELA	LUZ ANDREA	30843940	28/07/1978	1,805.00	Limpieza Pública
546	03004752	QUISUYUPANG	YANQUI	JESUS IVAN	29567969	17/01/1972	2,015.00	Seguridad Ciudadana
547	03005121	QUIZA	HUARACHA	CECILIA CONCEPCION	40594806	08/07/1980	1,870.00	Parques y Jardines
548	03004977	RAMIREZ	CRUZ	MARIA ELENA	42269987	19/02/1984	1,917.50	Policia Municipal
549	03005055	RAMIREZ	VILLENA	JUAN	29727267	20/11/1977	2,117.50	Seguridad Ciudadana
550	03004033	RAMOS	AMONES	JULIO ALFREDO	29674266	08/04/1976	2,794.00	Parques y Jardines
551	03004889	RAMOS	NOVA	MIGUEL ANGEL	29420159	09/04/1970	2,015.00	Seguridad Ciudadana



16

N°	Código	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	DNI	Fecha Nacimiento	Remuneración Fija	ÁREA
552	03005165	RAMOS	ROJAS	ALEXI JAIME	29682767	14/07/1973	2,305.00	Parques y Jardines
553	03004091	RAMOS	VELASQUEZ	LUIS ALBERTO	29640016	05/11/1974	2,691.50	Policía Municipal
554	03005189	RANILLA	OLMOS	MALY SUSAN	44548051	19/09/1987	1,805.00	Limpieza Pública
555	03001371	REVILLA	ENRIQUEZ	ROSA MARY	29557651	30/08/1960	3,510.78	Limpieza Pública
556	03004028	RIOS	PILCO	EDITH BEATRIZ	29584071	12/03/1971	2,691.50	Parques y Jardines
557	03005178	RIOS	PILCO	OSCAR WALTER	29661030	23/08/1972	1,702.50	Limpieza Pública
558	03004836	RIVAS	MORALES	WILLY JAVIER	29715628	23/11/1975	2,015.00	Seguridad Ciudadana
559	06007659	RIVERA	PUMA	MARIO CARLOS	41278669	29/04/1982	1,209.50	Parques y Jardines
560	03004945	RIVERA	RODRIGUEZ	PATRICIA INES	29628541	17/03/1974	2,117.50	Seguridad Ciudadana
561	03004793	ROBLES	SALAS	JOSE EDILBERTO	43374268	09/01/1986	2,117.50	Seguridad Ciudadana
562	03004781	RODRIGUEZ	BARREDA	ELBIS ROCIO	29657678	18/07/1970	2,117.50	Seguridad Ciudadana
563	03005050	RODRIGUEZ	LIPA	PAULO CESAR	44359529	11/07/1987	2,117.50	Seguridad Ciudadana
564	03004886	RODRIGUEZ	LLANOS	LAURA ROCIO	29702977	23/10/1960	2,276.00	Seguridad Ciudadana
565	03004586	RODRIGUEZ	MARES	JORGE LUIS	30861551	19/12/1975	2,691.50	Semaforización
566	03004589	RODRIGUEZ	MEDINA	ROMAN ERROL	29592205	24/08/1961	2,589.00	Policía Municipal
567	03001343	RODRIGUEZ	MELO	BRAULIO JESUS	29615144	26/03/1959	3,367.28	Obras Públicas
568	03001309	RODRIGUEZ	SUPA	CESARIO BONIFACIO	29297112	01/11/1958	3,408.28	Limpieza Pública
569	03004839	RODRIGUEZ	TAPIA	CELIA ROSA	29607230	26/08/1965	2,358.50	Limpieza Pública
570	03005137	ROJAS	CLAVITEA	HERNAN CESAR	40923097	28/04/1981	1,862.50	Seguridad Ciudadana
571	03004975	ROJAS	HUANACCHIRI	MARLUBE MARIANELA	30488361	21/03/1976	2,395.00	Parques y Jardines
572	03004764	ROJAS	ZARATE	RENATO GUSTAVO W	41875347	02/12/1982	2,408.50	Seguridad Ciudadana
573	03004801	ROMAN	MEDINA	JUAN BERNARDO	45561468	06/12/1988	2,006.00	Policía Municipal
574	03001671	ROMAN	PERALTA	TOMAS BERNARDO	29695651	18/09/1954	3,442.80	Limpieza Pública
575	03001549	ROSAS	DE SURCO	CIPRIANA	29375805	26/09/1956	3,348.31	Conserje
576	03004756	ROSELLO	RAMOS	MARTIN YSMAEL	41210061	30/01/1981	2,117.50	Seguridad Ciudadana
577	03004972	RUIZ	JIMENEZ	ELIZABETH JUANA	29396659	27/03/1960	1,767.50	Parques y Jardines
578	03005042	SAHUA	ZAMBRANO	NARDA YOLANDA	29668754	12/04/1972	2,015.00	Seguridad Ciudadana
579	03005210	SALAS	MIRANDA	RENEE GIOVANNA	04435922	05/02/1972	1,602.50	Seguridad Ciudadana
580	03004642	SALAS	SALINAS	SILVIA INES	29574936	21/04/1967	2,537.50	Limpieza Pública
581	03005120	SALAZAR	POMAR	PAUL HARRY	42629893	16/10/1982	1,752.50	Seguridad Ciudadana
582	03005174	SALAZAR	ZELA	CARLOS AUGUSTO	72547435	01/09/1997	1,702.50	Limpieza Pública
583	06007657	SALCEDO	FIGUEROA	DAVID EDISON	71004392	19/03/1996	1,602.50	Seguridad Ciudadana
584	03001660	SALCEDO	VERA	MARCO ANTONIO	29390582	11/08/1961	3,407.75	Parques y Jardines
585	03004743	SALDIVAR	ESCALANTE	LUCIO HERACLITO	29557876	02/03/1971	2,015.00	Seguridad Ciudadana
586	03001394	SALGADO	CARDENAS	JUAN ENRIQUE	29230836	23/10/1960	3,327.68	Semaforización
587	03005151	SALLHUE	HUANCOLLO	JENNY DINA	40394172	28/12/1979	1,760.00	Seguridad Ciudadana
588	03004609	SALVADOR	TTEHA	RUTH YOLANDA	29721880	16/04/1978	2,491.50	Policía Municipal
589	03004838	SANCHEZ	ALARCON	BHERTA SHIRLEY	29606713	16/04/1973	2,015.00	Seguridad Ciudadana
590	03004770	SANCHEZ	ALARCON	NERY FELIPE	29577658	27/11/1967	2,117.50	Seguridad Ciudadana
591	03004816	SANCHEZ	CATUNTA	ROSI ZORRAIDA	46461752	21/06/1990	2,070.00	Parques y Jardines
592	03005040	SANCHEZ	GARCIA	CARLOS ENRIQUE	45201583	26/05/1988	2,117.50	Seguridad Ciudadana
593	03005127	SANCHEZ	MEDINA	SILVIA MILAGROS	29571673	18/10/1964	2,015.00	Seguridad Ciudadana
594	03004919	SANCHEZ	QUISPE	EVANGELINA	29673467	31/05/1976	2,188.50	Seguridad Ciudadana
595	03005170	SANCHEZ	QUISPE	MELITON	42156612	27/01/1981	1,805.00	Limpieza Pública
596	03001563	SANCHO	ROCHA	JOSE ESTANISLAO	29622236	19/03/1957	3,389.31	Limpieza Pública
597	01000872	SANGA	COAQUIRA	MARIO ANGEL	29445520	22/07/1963	2,440.00	Seguridad Ciudadana
598	03005024	SANGA	LUQUE	JISSEL ISABEL	44406712	02/10/1986	1,917.50	Policía Municipal
599	03004834	SARAYA	ZEVALLOS	FAUSTO EUGENIO	29335537	06/09/1963	1,967.50	Parques y Jardines
600	03004639	SARAZA	TICONA	MIGUEL	29647060	22/03/1974	2,537.50	Limpieza Pública
601	03004924	SAYAS	ZUZUNAGA	CESAR MARTIN	08060222	23/11/1964	2,015.00	Seguridad Ciudadana
602	03005212	SEGOVIA	BARCARCEL	RONALDO	62820441	18/06/1999	1,805.00	Limpieza Pública
603	03005173	SEGURA	VILLENA	DAYBER	48077516	29/06/1989	1,805.00	Limpieza Pública
604	03004667	SILVA	ANDIA	JOSE CARMELO	40184444	19/11/1975	2,287.50	Parques y Jardines
605	03004861	SILVA	DAVILA	ANGEL NELZON	41269975	01/03/1981	2,117.50	Seguridad Ciudadana
606	03004920	SILVA	DEL CASTILLO	YAHIEL RAFAELA	29703837	10/09/1970	2,070.00	Parques y Jardines
607	03004018	SILVA	MAMANI DE CAS	ROXANA TEODOCIA	29499971	04/04/1966	2,737.50	Parques y Jardines
608	03004736	SILVA	TICONA	MAYRA LINDA	47914672	03/09/1989	2,399.50	Parques y Jardines
609	03004786	SILVA	VERA	JUAN FERNANDO	42217407	18/11/1983	2,215.00	Seguridad Ciudadana
610	03001297	SISA	DE OCHOA	JULIA	29465489	09/01/1956	3,371.47	Conserje
611	03001554	SONCCO	MOLLOHUANCA	MARCIAL	29328079	14/10/1967	3,346.66	Obras Públicas
612	03004725	SOTO	CONDORI	ELENA CASIMIRA	29656882	13/08/1966	1,937.50	Parques y Jardines
613	03005182	SOTO	RAMOS	VERONICA ELIZABETH	02445681	08/07/1969	1,702.50	Limpieza Pública
614	03004918	SOTO	RUELAS	HERMELINDA VILMA	44889294	21/11/1975	1,897.50	Parques y Jardines
615	03005180	SUCASAIRE	PAMPA	MARILYN GRECIA	46908503	29/02/1992	1,702.50	Limpieza Pública
616	03004651	SULLON	RAMIREZ	EDWIN	80624214	24/12/1979	2,537.50	Limpieza Pública
617	03004792	TEBES	GUTIERREZ	WILSON AQUILES	41144653	10/05/1981	2,176.00	Seguridad Ciudadana
618	01000877	TEJADA	GUILLEN	GAMANIEL	42725205	25/05/1982	2,440.00	Policía Municipal
619	03004922	TEJADA	PILLACA	OLIVER KENNETH	45593302	25/12/1988	2,026.00	Policía Municipal
620	03004790	TEJADA	VIZCARDO	ROYER KONNY	40666194	16/11/1980	2,117.50	Seguridad Ciudadana





17



N°	Código	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	DNI	Fecha Nacimiento	Remuneración Fija	ÁREA
621	03004597	TERROBA	GUTIERREZ	MERCEDES JUANA	29343733	24/09/1962	2,491.50	Parques y Jardines
622	03005108	TICONA	BENAVIDES	BRYAM RAUL	45207810	23/06/1988	2,117.50	Seguridad Ciudadana
623	03004923	TICONA	CASTILLO	WUELMER	42704006	26/10/1984	2,117.50	Seguridad Ciudadana
624	03004506	TICONA	CCAMA	ELISEO	30676198	24/04/1972	2,691.50	Limpeza Pública
625	03005093	TICONA	CCAMA	MAGDALENA	29419282	28/02/1970	2,070.00	Limpeza Pública
626	03004771	TICONA	NINASIVINCHA	EDGAR GRIMALDO	29392293	14/06/1964	2,015.00	Seguridad Ciudadana
627	03001427	TICONA	SARAVIA	AURELIO JESUS	29458405	12/10/1959	3,436.95	Limpeza Pública
628	03005161	TINTA	NINA	DENNIS JOEL	40202176	11/11/1978	2,305.00	Limpeza Pública
629	03005010	TISNADO	CALACHUA	VICTORIA BETTY	29578787	08/11/1970	2,070.00	Parques y Jardines
630	03004948	TITO	VALLEJO	RONALD EDGARD	29415515	12/09/1971	2,117.50	Seguridad Ciudadana
631	03005011	TOLEDO	GIRON DE APAZA	NESTALUZ CANDELA	29584174	01/02/1968	2,358.50	Parques y Jardines
632	06007661	TOROBEO	HUAHUATICO	FORTUNATA MARIBEL	42496293	19/08/1983	1,352.50	Policia Municipal
633	03004819	TORRES		SANDRO JOSE	29531472	09/12/1972	1,870.00	Limpeza Pública
634	03004917	TORRES	AGUIRRE	LEONOR YOVANA	29606664	15/04/1973	2,252.00	Limpeza Pública
635	03004713	TORRES	CASTRO	JULIA MARLENY	29710305	17/02/1977	2,140.00	Limpeza Pública
636	03004518	TORRES	HUACCASI	LESNY MELISSA	80218971	01/01/1979	2,691.50	Parques y Jardines
637	01000885	TORRES	MANSILLA	ALAN MELVIN	41908278	08/02/1983	2,240.00	Policia Municipal
638	03004943	TORRES	PALOMINO	JOSE ZACARIAS	40330971	18/12/1978	2,117.50	Seguridad Ciudadana
639	03004980	TORRES	PAREDES	VICTOR GODOFREDO	29639362	07/06/1975	2,015.00	Seguridad Ciudadana
640	03005014	TORRES	YUCRA	FABIAN YVAN	30675591	20/01/1975	1,967.50	Parques y Jardines
641	03004759	TORRES	ZEGARRA	YON JACINTO	29486620	16/08/1962	2,015.00	Seguridad Ciudadana
642	03005133	TORRICO	CHAVEZ	MARCOS JORGE	29536732	26/04/1964	1,960.00	Seguridad Ciudadana
643	03005228	TUNQUIPA	HACHA	WILBER	42986099	15/03/1983	2,102.50	Limpeza Pública
644	03004559	UCHOCHOQUE	RODRIGUEZ	ALFREDO VITALIANO	29414236	27/01/1969	2,651.00	Policia Municipal
645	03005239	URDANIVIA	ÑAHUI	CESAR AUGUSTO	70365577	02/09/1999	1,302.50	Parques y Jardines
646	03004824	URDANIVIA	SALINAS	DANIEL ALEX	30835049	19/10/1967	1,767.50	Limpeza Pública
647	03005100	URDAY	MAYURI	ROSARIO BEATRIZ	40379499	13/02/1972	1,767.50	Limpeza Pública
648	01000884	URDAY	VELARDE	JORGE ENRIQUE	29512163	04/05/1971	2,490.00	Policia Municipal
649	03005019	USCAMAYTA	QUISPE	LINA YSABEL	29574707	05/11/1966	1,967.50	Parques y Jardines
650	03004595	VALENCIA	CJURO	WILLINGTON	24811991	11/01/1976	2,691.50	Policia Municipal
651	03004964	VALENCIA	FERNANDEZ	JIMMY JOSE	29700394	27/11/1959	2,015.00	Seguridad Ciudadana
652	03005134	VALER	ANCASI	LUIS ALBERTO	72233302	18/08/1991	1,760.00	Seguridad Ciudadana
653	03005197	VALER	PINTO	RUTH VALENTINA	29539338	03/11/1969	1,805.00	Limpeza Pública
654	03001619	VALLE	BEDREGAL	FLORENTINO	29275775	16/10/1963	3,342.54	Obras Públicas
655	03004069	VALVERDE	VALVERDE	LENIN MANUEL	29642128	18/02/1974	2,589.00	Policia Municipal
656	06007548	VANEGAS	CHAVEZ	CAMILA ENRIQUETA	29270144	15/07/1961	1,034.50	Parques y Jardines
657	03004547	VARGAS	AMADO	YANINA	40020435	11/05/1977	2,691.50	Limpeza Pública
658	03004603	VARGAS	ARENAS	AURORA ELBA	29308538	23/12/1961	2,711.50	Parques y Jardines
659	03005211	VARGAS	OBLITAS	FELIPE ROBERTO	29352337	07/11/1973	2,305.00	Parques y Jardines
660	03005044	VARGAS	VARGAS	JAIME	45009941	09/06/1987	2,117.50	Seguridad Ciudadana
661	03004881	VASQUEZ	PEQUENA	EFRAIN	40329727	01/07/1978	1,870.00	Limpeza Pública
662	03004989	VEGA	MOSCOSO	JORGE LUIS	44224658	04/05/1987	2,015.00	Seguridad Ciudadana
663	03004811	VELARDE	CCAJIA	TEODORA	40171642	19/10/1978	1,967.50	Parques y Jardines
664	03004715	VELASQUEZ	HILARI	REYNA SOFIA	30850687	30/09/1971	2,640.00	Limpeza Pública
665	03004607	VELIZ	RIVAS	DANYER EDGAR	29659020	14/12/1975	2,594.00	Parques y Jardines
666	06007663	VELIZ	RIVAS	MAGNOLIA ZORAIDA	29609573	02/07/1973	1,400.00	Seguridad Ciudadana
667	03005004	VENTURA	HUAYPUNA	TERESA JESUS	29596142	03/10/1971	1,967.50	Limpeza Pública
668	03005049	VERA	ALI	EDWIN MILTON	29571206	30/03/1968	2,015.00	Seguridad Ciudadana
669	03004842	VERA	ECHENIQUE	EDWAR HENRY	29464760	16/12/1962	1,967.50	Parques y Jardines
670	03005147	VERA	GAMERO	FILIBERTO	80457931	09/12/1972	1,762.50	Seguridad Ciudadana
671	06007638	VILCA	HUARILLOCLA	PEDRO	77238322	02/09/1994	1,302.50	Limpeza Pública
672	03005039	VILCA	JALLO	OLGER PAUL	45031489	08/11/1985	2,117.50	Seguridad Ciudadana
673	06007656	VILCA	MIRANDA	MARIA LUZ	29660152	14/01/1974	1,352.50	Policia Municipal
674	03004753	VILCA	MORAN	WILLIAMS HANS	29663099	26/11/1975	2,215.00	Seguridad Ciudadana
675	03005077	VILCA	PEZO	MOISES	41644590	04/10/1982	2,117.50	Seguridad Ciudadana
676	03005069	VILCA	URQUIZO	AXEL	48099276	23/01/1994	2,015.00	Seguridad Ciudadana
677	03004678	VILCAPAZA	HUEZA	MERY KELLY	41100787	21/11/1986	2,390.00	Parques y Jardines
678	03005002	VILCAS	SACSI	SEBASTIANA	29535193	20/01/1968	1,767.50	Limpeza Pública
679	03004799	VILCAZAN	NINA	DIMAS HEVER	44968401	27/03/1988	2,267.50	Limpeza Pública
680	03004754	VILLANUEVA	QUISPE	ADRIANA MARIA	29387201	09/04/1962	2,015.00	Seguridad Ciudadana
681	03004938	VIZCARRA	CENTTY	BELINDA YSABEL	29632556	04/07/1974	2,117.50	Seguridad Ciudadana
682	03004767	YANA	ARAPA	JONATHAN BENITO	73205761	09/03/1993	2,117.50	Seguridad Ciudadana
683	03004044	YANA	DE CHUQUIJA	CIRILA	29463326	18/03/1962	2,691.50	Limpeza Pública
684	03001579	YANA	PARI	SATURNINO BENITO	29463708	22/03/1959	3,404.75	Limpeza Pública
685	03005166	YAUARI	BAZAN	JULIO CESAR	40704226	10/10/1980	2,305.00	Parques y Jardines
686	03004941	YQUIRA	SONCCO	ANTONIETA	29700482	22/08/1968	2,015.00	Seguridad Ciudadana
687	03004763	YTO	MEZA	DAVID ANDRES	41222255	10/11/1981	2,015.00	Seguridad Ciudadana
688	03004751	YUCRA	ALVAREZ	ALEXANDER RODOLF	42179980	21/09/1982	2,408.50	Seguridad Ciudadana
689	03005194	YUCRA	CCORA DE MAMA	TERESA	29704521	15/10/1965	1,702.50	Limpeza Pública



18

N°	Código	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	DNI	Fecha Nacimiento	Remuneración Fija	ÁREA
690	03004984	YUCRA	DIAZ	HENRY RICARDO	44386422	12/12/1986	1,967.50	Parques y Jardines
691	03005206	YUCRA	DIAZ	VILMA	42311595	23/01/1984	1,805.00	Limpieza Pública
692	03004097	YUCRA	MAMANI	PABLO	29291553	03/06/1957	2,589.00	Policia Municipal
693	03004587	ZAMBRANO	CHOQUE	JOE ARNALDO	40338259	21/10/1979	2,741.50	Limpieza Pública
694	03004969	ZAPANA	GUTIERREZ	JESUS RAYMUNDO	42442568	23/05/1984	2,015.00	Seguridad Ciudadana
695	03004029	ZAPANA	HUAYLLANI	EDWIN OSCAR	40029605	12/01/1977	2,794.00	Parques y Jardines
696	03005232	ZAPANA	QUIJIA	WILY	46172015	13/09/1989	2,205.00	Limpieza Pública
697	03005153	ZAVALETA	CABRERA	ELSA JUSTINA	29546231	04/12/1966	1,517.50	Conserje
698	03005090	ZEA	CORNEJO	RAUL FRANCISCO	80250194	15/05/1976	2,117.50	Seguridad Ciudadana
699	03004851	ZEA	OROSCO	SARA BILHA	40328101	27/11/1978	2,015.00	Seguridad Ciudadana
700	03005066	ZEBALLOS	VARGAS	GIANMARCO MARCEL	46924807	22/02/1991	2,117.50	Seguridad Ciudadana
701	03004672	ZEGOBIA	VILCA	GINO PAUL	42733093	24/09/1978	2,287.50	Seguridad Ciudadana
702	03004708	ZEVALLLOS	CHOQUEMAMANI	LOURDES VERONICA	40038947	17/12/1978	2,685.00	Limpieza Pública
703	03005213	ZEVALLLOS	MAMANI	JOSE	41235723	04/07/1980	1,805.00	Limpieza Pública
704	03004940	ZEVALLLOS	QUIISPE	JORGE JUAN DE DIOS	42909851	08/03/1982	1,767.50	Limpieza Pública
705	03004687	ZEVALLLOS	QUIISPE	WILLIAN FRANCISCO	43776446	17/09/1975	2,287.50	Parques y Jardines
706	03001558	ZUÑIGA	CARBAJAL	PATRICIA BEATRIZ O.	29387637	23/08/1960	3,389.31	Limpieza Pública
707	03004837	ZUÑIGA	ZUÑIGA	ROLANDO JAIME	42511937	04/04/1984	2,015.00	Seguridad Ciudadana
TOTAL PLANILLA MENSUAL							1,661,493.41	





Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> El postor deberá estar autorizado por la Superintendencia Nacional de Salud para operar como una Entidad Prestadora de Salud - EPS
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la autorización de funcionamiento otorgada por la Superintendencia Nacional de Salud <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN EJECUTIVO</p> <ol style="list-style-type: none"> Experiencia no menor a cinco (05) años en la prestación de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud, que deberá estar inmediatamente a disposición de la Municipalidad Provincial de Arequipa cuando se lo requiera, para brindar el servicio de atención y coordinación con el área de Recursos Humanos y Asistencia Social. Que radique en la ciudad donde se brindará el servicio. <p>DOS EJECUTIVOS</p> <ol style="list-style-type: none"> Experiencia no menor a cinco (05) años y otro ejecutivo con tres (03) años, como asesores de atención de los asegurados en las diferentes clínicas de la ciudad. Ambos ejecutivos se encontrarán a disposición de la Municipalidad Provincial de Arequipa cuando se lo requiera, para brindar el servicio de atención y coordinación con el área de Recursos Humanos y Asistencia Social. Que radique en la ciudad donde se brindará el servicio. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



	<p>b) Declaración jurada del Gerente de la Entidad Prestadora de Salud - EPS y en la que se precisa que el personal clave radica y desempeña sus funciones en la ciudad de Arequipa.</p> <div data-bbox="319 315 1410 875" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 67,448.06 (SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 06/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SALUD Y/O EPS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio 100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SALUD PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 036-2024-MPA-1**, para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SALUD PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SALUD PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”



Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la SUB GERENCIA DE RECURSO HUMANOS en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS CALENDARIOS de producida la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal arbitral, al que ambas partes se someterán al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Industria de Arequipa o el Centro de Arbitraje de la Universidad Nacional de San Agustín, a cuyo reglamento se someten.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 036-2024-MPA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 036-2024-MPA-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 036-2024-MPA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 036-2024-MPA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 036-2024-MPA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 036-2024-MPA-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 036-2024-MPA-1
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 036-2024-MPA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 036-2024-MPA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 036-2024-MPA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 036-2024-MPA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.